UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES
CON ÉNFASIS EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Protección Humanitaria Internacional en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de Fronteras terrestres del Estado Panameño

PONENTE:

Mavis L. De León J.

Trabajo de Graduación sometido a la consideración de la Facultad de Administración Pública, para optar por el título de Magister en Relaciones Internacionales con Énfasis en Cooperación Internacional.

Panamá, República de Panamá

2024

DEDICATORIA

A Dios, por acompañarme en este trayecto que no fue fácil. Por los que velan por mí desde el cielo. A mi familia que me soporta en mis momentos más especiales. Y sobre todo a mi hija, que es motor y aliciente, para demostrar que si se puede.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Profesor Constantino Riquelme por sus conocimientos y Asesoría.
Es fuente de inspiración.

Y muy especial a Mavis Gabriela, por cada nota de aliento, dejada a escondidas entre mis libros y cuadernos.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ii
AGRADECIMIENTO iv
ÍNDICE DE FIGURAS x
ÍNDICE DE ANEXOS xii
INTRODUCCIÓN 1
CAPÍTULO I. ASPECTO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN 5
Capítulo I: Aspecto General de la Investigación 6
1.1.Planteamiento del Problema 6
1.1.1.Antecedentes 9
1.1.2.Situación actual del problema 16
1.2. Formulación del Problema 19
1.2.1. Pregunta General 20
1.2.2. Preguntas Especificas 20
1.3. Objetivos 21
1.3.1. Objetivo General 21
1.3.2. Objetivos Específicos 21
1.4. Delimitación, Alcance y Cobertura de la Investigación 21
1.5. Justificación 22
1.6. Restricciones y Limitantes 23
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 25
2.1. Violencia de Género: Concepto y Tipología 26
2.2. Enfoques Teóricos de los Derecho Humanos – Protección Humanitaria - Violencia de Género 32
2.2.1. Derechos Humanos 32
2.2.2. La Protección Humanitaria 35
2.2.3. La Organización Internacional para las Migraciones: 37
2.2.4. Desarrollo y Descripción General de la Violencia de Género 39
2.2.5. Tipos de Violencia de Género 44
2.2.5.1. Violencia económica 45
2.2.5.2. Violencia psicológica 45

2.2.5.3. Violencia emocional 46
2.2.5.4. Violencia física 46
2.2.5.5. Violencia sexual 47
2.2.5.6. Feminicidio 47
2.2.5.7. Asesinatos por honor 48
2.2.5.8. Violación correctiva 48
2.2.5.9. Trata de personas 49
2.2.5.10. Mutilación genital femenina 49
2.2.5.11. Violencia en línea o digital 49
2.2.6. Las causas de la violencia de Género 50
2.3. Regulaciones Nacionales e Internacionales sobre Violencia de Género 52
2.3.1. Regulación Internacional 52
2.3.2. Regulación para los Derechos de las Mujeres en Panamá (aplicadas algunas a la violencia de género) 56
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO 65
3.1. Diseño de la Investigación 66
3.2. Técnicas de Investigación 67
3.3. Rango temporal 69
3.4. El área de estudio 70
3.5. Población objetivo 70
3.6. Estrategias 70
3.7. Fases de la Investigación 71
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS 72
4.1. Impacto de la Violencia en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de Fronteras terrestres del Estado Panameño 73
4.2. Diferencias entre las dos regiones fronterizas terrestres panameñas Panamá – Colombia vs Panamá – Costa Rica 76
4.2.1. Contexto Socioeconómico y Cultural 77
4.2.2. Acceso a Servicios y Apoyo 77
4.2.3. Rutas Migratorias y Vulnerabilidad 77
4.2.4. Respuestas de las Autoridades 78

4.3. Campañas de Sensibilización y Promoción de la igualdad de género en Panamá 78
4.4. Acciones actuales del control y ayuda a las poblaciones migrantes en zonas de frontera en Panamá..... 80
Conclusiones Generales 84
LISTA DE REFERENCIA..... 86
GLOSARIO..... 92
ANEXOS 96

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Clasificación de las fuentes documentales de la investigación 68
Figura 2: Fases de la investigación 71

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Resolución 1325 (2000) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000 97
Anexo 2: El mandato del Consejo de Seguridad requiere que se vigile la aplicación de la resolución 1325 (2000) Sobre Protección de Género..... 101
Anexo 3: Datos ONU Porcentaje de mujeres migrantes y sus acciones en el proceso de viaje..... 102
Anexo 4: Migración de mujeres en el Darién Panamá 103
Anexo 5: Migración de Mujeres en Darién Panamá 104
Anexo 6: Tipos y Modalidades de Violencia 105
Anexo 7: La asistencia Humanitaria en el Mundo en Cifras 106
Anexo 8: Estamentos y orden de ayuda..... 107
Anexo 9: ¿Qué es la identidad sexual y de género? 108
Anexo 10: Algunos tipos de violencia 109
Anexo 11: Detalles de una agresión.....110
Anexo 12: La historia de un Proceso del Desarrollo de leyes migratorias.....111
Anexo 13: Zonas Fronterizas Terrestres (Darién, Panamá) 112
Anexo 14: Zonas Fronterizas Terrestres PANAMÁ – COSTA RICA 113
Anexo 15: Certificación de la Revisión de Ortografía y Gramática.....114

INTRODUCCIÓN

El fenómeno migratorio contemporáneo se configura como una realidad social compleja. En el caso centroamericano, y de manera particular en los pasos terrestres de Panamá, las mujeres migrantes enfrentan una crisis profunda marcada por expresiones de violencia basada en género. A lo largo del trayecto son objeto de abusos físicos, psicológicos, sexuales, económicos y simbólicos, que las colocan en una situación de alta vulnerabilidad. En cada fase del proceso migratorio intervienen factores y variables diversas, tanto estructurales como personales, que agravan los riesgos. Ello ocurre tanto cuando las mujeres están en tránsito hacia otro destino, como cuando formulan solicitudes de protección internacional, ya sea asilo o refugio, generando escenarios críticos.

Lo expuesto implica, desde el inicio, reconocer un deber jurídico y ético por parte del Estado panameño. Dicha obligación se extiende a todos los países que han suscrito convenios, tratados y pactos internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos de las personas migrantes. No se trata únicamente de una opción política, sino de un compromiso vinculante que debe traducirse en normas, procedimientos y políticas públicas eficaces. El respeto, garantía y promoción de los derechos de las mujeres migrantes demanda que el Estado adapte sus marcos normativos y sus prácticas institucionales a los estándares internacionales ya reconocidos y aceptados, sin excusas ni dilaciones injustificadas, en todos sus ámbitos realmente.

En este contexto surgen interrogantes fundamentales que orientan la reflexión y la investigación. ¿Los procedimientos migratorios son iguales para todas las personas, independientemente de su género y edad? ¿Qué riesgos específicos enfrentan las mujeres y las niñas a lo largo de las rutas migratorias? ¿De qué manera las instituciones estatales organizan su respuesta para garantizar y defender los derechos humanos de las mujeres migrantes? La violencia de género, al afectar a un grupo determinado, genera presiones adicionales sobre los Estados, los confronta con sus omisiones y les exige reforzar políticas, programas y marcos de gobernanza migratoria para superar brechas, vacíos normativos y prácticas discriminatorias que resultan cada vez más visibles.

Desde la óptica de los derechos humanos, este trabajo busca analizar el acceso real a tales derechos y garantías por parte de las mujeres migrantes, así como los riesgos que enfrentan al intentar ejercerlos. Se exploran las formas en que sus derechos son vulnerados durante el tránsito, la permanencia temporal o las solicitudes de regularización y protección internacional. Particularmente, se examinan las situaciones que se producen en los pasos terrestres panameños, donde confluyen controles migratorios, presencia de fuerzas estatales, grupos delictivos y actores humanitarios, generando un escenario complejo que puede propiciar la violencia y la impunidad, sobre todo cuando existen debilidades institucionales persistentes y cuando la coordinación institucional resulta deficiente.

La investigación concentra la atención en la violencia de género en la frontera colombo-panameña, específicamente en la región del Darién, identificada como un punto de entrada irregular y de alto riesgo que ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos quince años. A partir de este caso, se analiza la intensidad y características de las agresiones que sufren las mujeres y niñas migrantes en esta zona selvática. Paralelamente, se realiza una comparación con la frontera de Paso Canoas, en Chiriquí, con el fin de establecer similitudes y diferencias en los patrones de violencia de género presentes en ambos espacios fronterizos, y valorar la respuesta estatal implementada en ambos contextos analizados.

Para sustentar el análisis, se incorporan datos provenientes de informes elaborados por agencias del sistema de Naciones Unidas, tales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ONU Mujeres. Además, se recurrirá a información generada por socios operativos en terreno, entre ellos el Consejo Noruego para Refugiados, HIAS y la Cruz Roja Panameña. Estos insumos permitirán construir un panorama actualizado de la situación, complementado con otras fuentes accesibles, con el propósito de fundamentar de manera rigurosa las conclusiones y propuestas derivadas del estudio, priorizando siempre la voz y experiencia femenina, así como perspectivas de organizaciones comunitarias locales directamente.

El primer capítulo reúne los aspectos generales de la investigación y contextualiza la realidad fronteriza panameña. Se describe la diversidad de límites terrestres del país y la influencia de su posición geográfica en Centroamérica, con énfasis en las áreas limítrofes con Costa Rica y Colombia. Se examinan las dinámicas sociales, económicas, políticas y de seguridad presentes en estas zonas, y cómo dichas condiciones pueden incidir en la aparición o intensificación de la violencia de género. Asimismo, se delimitan el problema, los objetivos, la justificación y el alcance del estudio, sentando las bases para el análisis posterior y para la propuesta final, y orientará la discusión y recomendaciones de la investigación.

El segundo capítulo desarrolla el marco teórico, proporcionando las categorías conceptuales necesarias para comprender la violencia de género en mujeres y niñas migrantes en contextos fronterizos. Se abordan nociones como migración, género, vulnerabilidad, protección internacional y derechos humanos. El tercer capítulo expone el marco metodológico, detallando el enfoque de investigación, las técnicas de recolección y análisis de datos seleccionadas. Finalmente, el cuarto capítulo presenta los resultados y su interpretación, identificando los principales hallazgos y posibles respuestas institucionales. A partir de ello, se formulan orientaciones y propuestas de política pública para reducir la violencia de género y mejorar las condiciones de vida de las mujeres migrantes en Panamá durante el período.

CAPÍTULO I.
ASPECTO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

Capítulo I: Aspecto General de la Investigación

1.1. Planteamiento del Problema

Panamá forma parte activa de las rutas migratorias de la región, ya sea como país de destino o como territorio de tránsito. Así lo expone la nota del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR/UNHCR (2023), titulada Panamá: cifra récord de 100.000 personas refugiadas y migrantes cruzan el Darién en los primeros meses de 2023.

En dicho comunicado, Bruttomesso (2023), Oficial Asociada de Comunicaciones de ACNUR, destaca que no solo interviene la Agencia de la ONU para los Refugiados, sino también la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Ambas expresan su preocupación por el aumento de personas que atraviesan la selva del Darién, en el límite fronterizo entre Panamá y Colombia (p. 1).

Las cifras que señala las autoridades panameñas, que se ha alcanzado el número récord de más de cien mil personas cruzando el Darién, siendo estas seis veces más que las que llegaron en el mismo periodo de 2022, la cual se estima que al final del año 2023 llegará a cruzar más de cuatrocientas mil personas. (Bruttomesso, 2023, p. 2). Lo antes mencionado, demuestra que Panamá enfrenta una situación crítica de movimientos o de flujo migratorio más desafiantes de la última década, y que se ha observado un desplazamiento sin precedentes a través de las Américas.

De acuerdo con las estadísticas del Servicio Nacional de Migración (SNM), hasta marzo del año 2023, las principales nacionalidades que han cruzado la selva de Darién han sido Venezuela (30.250), Haití (23.640), Ecuador (14.327), además de personas procedentes de China (3.855), India (2.543), y los hijos de personas haitianas nacidos en Chile (2.499), Brasil (2.072), incluyendo otras nacionalidades como Colombia, Afganistán, Camerún, Somalia y Perú, entre otros. (Bruttomesso, 2023, p. 4).

Los últimos informes contemplados por el ACNUR y de la IOM, señalan que el abandono de sus países es causado por situaciones económicas, incluyendo la falta de acceso a empleo, donde la mitad de este grupo han salido por la inseguridad, amenaza y ataques que han sufrido contra ellos y sus familiares. (Bruttomesso, 2023, p. 5).

El ACNUR (2023) contempla, "…tres cuartas partes han sufrido una lesión o accidente en el viaje, y una tercera parte sufrieron algún tipo de maltrato o abuso, específicamente durante el cruce de la selva del Darién" (p. 6). Philippa Candler quien es la representante de la Oficina Multipaís del ACNUR en Panamá. Señaló, "Es urgente trabajar en una solución regional basada en la protección para responder a esta crisis humanitaria sin precedentes en las Américas" (p. 7).

De acuerdo con el Banco Mundial (2023), la dinámica migratoria en Centroamérica impacta de manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas. Ellas enfrentan riesgos y obstáculos en todas las etapas del recorrido, entre los que se incluyen la violencia basada en género, diversas formas de discriminación y una alta exposición a situaciones de trata de personas, secuestro e incluso asesinato (p. 1).

Con base en datos del ACNUR y de la OIM, se advierte que, en la frontera entre Panamá y Colombia, por cada cuatro mujeres migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo, al menos una ha sido víctima de algún tipo de maltrato o abuso durante su trayecto. Además, se estima que en el 25 % de los núcleos familiares viaja al menos una mujer o una niña, identificándose la etapa de tránsito como el momento de mayor riesgo y exposición a la violencia.

El Banco Mundial (2023), también indica que existen múltiples motivos por los cuales las mujeres migrantes que sufren violencia de género dudan en presentar denuncias. Entre estas causas se encuentran el temor a ser deportadas a sus países de origen, el riesgo de padecer abusos por parte de las propias autoridades, el miedo al re victimización por el agresor, la falta de información sobre los servicios disponibles y la lejanía geográfica, que dificulta acceder a dichos recursos durante el recorrido migratorio (p. 2).

Asimismo, se ha documentado que dos de cada diez mujeres y niñas migrantes manifiestan haber sido sobrevivientes de violencia de género (sexual, física o psicológica) mientras atravesaban la selva del Darién. Se han recogido testimonios tanto de mujeres como de prestadores de servicios que evidencian la existencia de violaciones sexuales masivas en esta ruta, cometidas por personas desconocidas vinculadas a coyotes o redes de tráfico. También se registran casos en los que las parejas masculinas ofrecen a las mujeres como “fichas” o “tokens” para poder continuar el viaje hacia el norte (p. 4).

Los datos sistematizados sobre violencia de género en contextos de desplazamiento, según ACNUR, siguen siendo escasos y poco organizados. No obstante, la información cualitativa recopilada en terreno por el Banco Mundial revela que una parte importante de estas agresiones es ejercida directamente por las parejas de las mujeres migrantes, lo que refleja una pauta reiterada en escenarios de movilidad forzada. Asimismo, se ha observado que, entre quienes cruzan la ruta, al menos un 5 % de las mujeres se encuentra embarazada o en periodo de lactancia, lo que incrementa aún más su vulnerabilidad frente a esta problemática.

Entre los obstáculos destacados por el Banco Mundial (2023), se subraya que la ausencia de servicios y recursos suficientes para las comunidades de acogida constituye un factor crítico en la respuesta frente a la violencia de género. Entre los elementos señalados se encuentran:

- La naturalización de la violencia, en particular la ejercida contra las mujeres, lo que provoca que muchas situaciones no se visibilicen ni se atiendan de forma adecuada.
- La inexistencia o debilidad de protocolos de atención, mecanismos claros de derivación de casos y respuestas especializadas, lo que limita la detección oportuna y el acompañamiento integral a las sobrevivientes de violencia.
- La insuficiencia de servicios y de capacitación en apoyo psicosocial, tanto para las mujeres afectadas como para el personal que les brinda asistencia.

- La escasez de recursos públicos y la limitada cobertura de programas dirigidos a prevenir la violencia de género y fortalecer a las comunidades receptoras (p. 8).

Por otra parte, las mujeres migrantes, ya se encuentren en tránsito o en condición de refugio, se enfrentan a desafíos específicos que exigen políticas y respuestas diferenciadas. Estas deben construirse a partir de una comprensión profunda de la complejidad y carácter multidimensional de las causas que las afectan, entre ellas los mandatos de género predominantes y las relaciones de poder desiguales.

En este sentido, resulta impostergable encarar tales desafíos mediante respuestas humanitarias integrales y, de manera paralela, apostar por soluciones sostenibles a largo plazo. Se requiere garantizar el respeto y la protección efectiva de los derechos de las mujeres a lo largo de todo su trayecto migratorio, proporcionándoles recursos, acompañamiento y alternativas reales. Solo así se podrá ofrecer apoyo concreto y una expectativa de futuro más digno, seguro y esperanzador para quienes se ven obligadas a desplazarse.

1.1.1. Antecedentes

A lo largo del desarrollo de este trabajo se identificaron múltiples estudios y artículos científicos que respaldan, con evidencia empírica, la presencia de violencia de género dirigida de forma particular a mujeres y niñas migrantes, quienes figuran entre los colectivos con mayor grado de vulnerabilidad. Estos aportes académicos permiten confirmar que la violencia basada en género no es un fenómeno aislado, sino una constante en los contextos de movilidad humana, especialmente en las rutas irregulares y en los espacios donde se combinan debilidades institucionales, presencia de grupos delictivos y ausencia de mecanismos efectivos de protección y respuesta oportuna.

Es importante recordar que, en el caso panameño, en 1950 se creó la Sección de Extranjería y Naturalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y, diez años después, mediante el Decreto Ley N.° 16 del 30 de junio de 1960, se

promulgó la primera ley migratoria del país. Con el paso del tiempo, la realidad migratoria se ha transformado de manera notable. Tras un 2022 catalogado como año récord, con cerca de 250,000 personas refugiadas y migrantes arriesgando sus vidas al cruzar el Darién, el primer trimestre de 2023 ya apuntaba a un incremento aún mayor en el flujo de personas que utilizan esta peligrosa ruta, evidenciando la creciente presión sobre el Estado.

La investigación elaborada por McKay (2023), titulada “Migrantes en Tránsito por Panamá hacia Estados Unidos: Sus Derechos Humanos y Perspectivas de Protección Social”, se propone como objetivo central analizar los desafíos y riesgos que enfrenta la población migrante, así como las vulneraciones de derechos humanos a las que se ve expuesta. El estudio examina cómo estos grupos se encuentran en situación de riesgo frente a organizaciones criminales, comunidades locales y autoridades de los distintos países centroamericanos, lo que configura un panorama complejo para la garantía efectiva de sus derechos.

Entre los hallazgos destacados de este trabajo, en el ámbito de la seguridad, se indica que muchas personas migrantes terminan recurriendo a traficantes de seres humanos, comúnmente conocidos como “coyotes”. Esta dependencia las coloca bajo el control de redes del crimen organizado y expuestas también a acciones u omisiones de los gobiernos de la región. Dentro de este contexto, las mujeres, adolescentes, niñas y niños constituyen el grupo más expuesto a la explotación sexual, al tráfico y a la trata de personas. Asimismo, se evidencian graves obstáculos para el ejercicio real de sus derechos humanos y para el acceso a la protección internacional que, en teoría, deberían garantizar los Estados parte de convenios internacionales en la materia.

De forma complementaria, se revisó el informe elaborado por Cajiao (2022), titulado “La Frontera del Clan. Migración Irregular y Crimen Organizado en el Darién”, cuyo propósito principal es identificar, describir y dar a conocer las distintas actividades asociadas al tráfico de migrantes. El documento busca poner de relieve los riesgos que asumen las personas durante su desplazamiento a través de la frontera del Darién, mostrando cómo esta ruta se ha convertido en un corredor

estratégico para las economías ilegales y para la actuación de grupos armados y redes criminales que lucran con la necesidad de quienes migran.

Para la elaboración de dicho informe se recurrió a entrevistas tanto virtuales como presenciales, además de la observación directa en terreno en lugares como Apartadó y Necoclí (Antioquia) y sus alrededores. De esta manera, se documenta con detalle la realidad que se vive en el lado colombiano de la frontera, así como en el sector panameño del Darién. El estudio se nutre, además, de una revisión amplia de reportes de prensa y trabajos académicos, integrados como parte de una exhaustiva revisión bibliográfica, lo que fortalece su análisis y permite contar con una visión más completa del fenómeno migratorio y del rol del crimen organizado en esta región.

Este estudio arroja resultados importantes sobre la ausencia del Estado, bien sea por la omisión o la complicidad de las autoridades competentes, la cual pone en evidencia un entramado de crimen organizado pragmático, flexible y con una vocación económica orientada al emprendimiento, capaz de regular diferentes instancias de la vida local. Incluso, se señala que unos de los principales peligros que existen en la ruta, son los robos y la violencia sexual contra mujeres y personas LGBTQI+, la cual, se evidencia el alto riesgo de vulnerabilidad que existe en las mujeres y niñas migrantes. Sin embargo, esta investigación recomienda que es indispensable continuar investigando todas las variables que afectan la ruta por el Darién, dándole respuestas desde una perspectiva humanitaria y fortaleciendo las políticas públicas.

Se pudo observar otra investigación realizada por Loria (2021), titulada “Mujeres Migrantes Centroamericanas y el Reto de la Violencia de Género”, donde su objetivo principal es identificar las causas de violencia de género en mujeres migrantes como nacionales en los procesos de movilidad humana, la cual, realizó un enfoque y metodología de tipo cualitativa, donde se aplicó herramientas como la revisión bibliográfica y estadísticas sobre el fenómeno de la violencia de género, la migración y la política internacional en la región en centroamericana.

En esta investigación obtuvo como resultados, como evidencia sustancial que las mujeres migrantes son víctimas de la violencia de género y uno de sus efectos más graves, la exposición a la violencia sexual durante todo el trayecto migratorio. También se evidencia que el fenómeno de la violencia de género afecta directamente el proceso migratorio en las mujeres que pasan por Centroamérica, como lo señala esta investigación, mostrando cifras en un informe del (SICA, 2016, p.15), la cual señala que entre el 2009 al 2013 las autoridades registraron al menos cuatro mil doscientos tres (4.203) víctimas de trata de personas, donde la mayoría eran mujeres.

Por otra parte, se identifican los Estados centroamericanos y México donde las autoridades locales condujeron el abuso hacia las mujeres, negándoles a comunicarles sus derechos y complicaron su acceso a la información de esta. También se evidencio e identifico los conflictos sociales que impulsan la migración de grandes poblaciones, donde se generan ambientes disruptivos donde se abre el espacio para la violencia sexual y de género.

Sin embargo, en estos ambientes sociales conflictivos, las mujeres migrantes centroamericanas deben enfrentar la variable de la inequidad de género durante su proceso migratorio, la cual se logra determinar que dicha variable representa un reto para el desarrollo social, económico y cultural en la población en condiciones de protección o refugio.

Este estudio pone de manifiesto hallazgos relevantes sobre la ausencia efectiva del Estado, ya sea por inacción o por la posible complicidad de las autoridades responsables. Esta situación deja al descubierto una red de crimen organizado con lógica pragmática y flexible, orientada a la ganancia económica y con capacidad para incidir en múltiples dimensiones de la vida local. Asimismo, se identifica que entre los riesgos más graves de la ruta se encuentran los asaltos y la violencia sexual contra mujeres y personas LGBTQI+, lo que evidencia el altísimo nivel de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres y niñas migrantes. No obstante, el propio estudio subraya la necesidad de seguir profundizando en las distintas

variables que condicionan la travesía por el Darién, aportando respuestas desde un enfoque humanitario y reforzando el diseño e implementación de políticas públicas.

También se revisó el trabajo de Loria (2021), titulado “Mujeres Migrantes Centroamericanas y el Reto de la Violencia de Género”, cuyo objetivo central consiste en identificar las causas de la violencia de género que sufren las mujeres migrantes y nacionales en los procesos de movilidad humana. La autora desarrolla un enfoque cualitativo, empleando como herramientas principales la revisión bibliográfica y el análisis de datos estadísticos sobre violencia de género, migración y política internacional en el contexto centroamericano, lo que le permite caracterizar de manera detallada el fenómeno en cuestión.

Entre los resultados de esta investigación se encontró evidencia sólida de que las mujeres migrantes son víctimas recurrentes de violencia de género, siendo uno de los efectos más graves su exposición constante a la violencia sexual durante el trayecto migratorio. Además, se constata que este fenómeno impacta directamente en la experiencia migratoria de las mujeres que cruzan por Centroamérica. Así lo indica el informe del SICA (2016, p. 15), que señala que entre 2009 y 2013 las autoridades registraron al menos cuatro mil doscientas tres (4,203) víctimas de trata de personas, en su mayoría mujeres, lo que confirma la dimensión y gravedad del problema.

Asimismo, se identifica que en varios Estados de Centroamérica y en México las propias autoridades locales incurrieron en prácticas abusivas hacia las mujeres, omitiendo informarles sobre sus derechos y dificultando su acceso a la información y a los mecanismos de protección. El estudio también pone en evidencia la existencia de conflictos sociales que empujan a amplios sectores de la población a migrar, generando entornos altamente inestables donde se abre espacio para la violencia sexual y de género. En estos contextos, las mujeres migrantes centroamericanas se ven obligadas a enfrentar la inequidad de género como un factor transversal durante todo su proceso migratorio, constatándose que esta variable representa un obstáculo significativo para el desarrollo social, económico y cultural de las poblaciones en situación de protección o refugio.

Una de las investigaciones relevantes en este campo es la desarrollada por Fríes Monleón (2019), titulada “Las mujeres migrantes en las legislaciones de América Latina”. En este trabajo se examina la información que proporcionan los Estados respecto a la igualdad y desigualdad que viven las mujeres en América Latina y el Caribe. El estudio se centra en cómo los marcos normativos reflejan o silencian estas realidades, prestando atención tanto al discurso oficial como a las lagunas existentes. De esta manera, se busca comprender hasta qué punto las leyes recogen las necesidades específicas de las mujeres migrantes.

El objetivo principal de Fríes Monleón consiste en analizar la información y las normas incluidas en el Repositorio de Legislaciones sobre Migración Internacional del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Este repositorio es coordinado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y reúne marcos normativos de distintos países. El estudio revisa comparativamente cómo cada legislación incorpora el enfoque de igualdad de género, visibiliza la discriminación o mantiene vacíos, ofreciendo una mirada regional sobre la protección jurídica de las mujeres migrantes.

En cuanto al enfoque metodológico, la autora recurre a una estrategia de tipo descriptivo y explicativo para analizar los documentos remitidos por los distintos gobiernos. Se examinan leyes, reglamentos y políticas vinculadas a migración y derechos de las mujeres, tomando como población de referencia a las mujeres migrantes. La investigación se estructura en tres grandes ejes: por un lado, el marco jurídico formal; por otro, la incorporación de los estándares de derechos humanos; y, finalmente, la manera en que se aborda la situación de género en los textos normativos revisados.

Entre sus hallazgos, la investigación concluye que gran parte de la población migrante sufre discriminación, en varios países, debido a su estatus migratorio, ya sea regular o irregular. Se destaca, además, la gravedad que alcanzan la trata y el tráfico de personas en relación con el ejercicio efectivo de los derechos humanos. En este sentido, se subraya que integrar a las mujeres en situación migratoria

irregular dentro de los mecanismos de protección es clave para exigir respuestas rápidas por parte de las autoridades, sin establecer distinciones excluyentes.

En el plano de los derechos sociales de las mujeres migrantes, el estudio advierte que el reconocimiento, la garantía y el respeto de los derechos humanos siguen siendo una cuestión problemática en los contextos de movilidad. La condición migratoria (regular o irregular) termina definiendo los derechos que las legislaciones reconocen y la forma de acceso a servicios básicos. En la práctica, esto implica que mujeres en situación irregular tienen mayores obstáculos para ejercer derechos laborales, de salud, educación o protección social, profundizando la desigualdad y favoreciendo la precarización de sus vidas.

Respecto de la violencia contra las mujeres migrantes, la autora señala que existen grupos que se encuentran en mayor situación de riesgo y que requieren un trato diferenciado. Entre ellos se incluyen niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y mujeres embarazadas en condición de migración. Pese a que los países de la región han manifestado un amplio consenso en torno a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, este compromiso debería reflejarse también en la realidad de las mujeres migrantes, garantizando su derecho a una vida libre de violencia con independencia de las fronteras o de su estatus migratorio.

En esa línea, se plantea que medidas como la garantía de no devolución cuando exista riesgo de violencia en el país de origen, la concesión de permisos de residencia especiales, visas humanitarias o mecanismos de regularización, junto con asistencia integral en los países de tránsito y destino, son esenciales para su protección. Fríes Monleón concluye que persisten diferencias significativas en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres según su situación migratoria, lo cual vulnera principios básicos de igualdad y limita el acceso real a los derechos humanos.

De forma complementaria, se revisa el estudio de Cáceres (2017), “El tráfico ilícito de migrantes y su impacto en la seguridad nacional de Panamá”. Su propósito central es analizar cómo el tráfico ilícito de personas afecta la seguridad del país y

cómo se materializan (o se omiten) los derechos humanos de las víctimas. La autora identifica causas estructurales y factores contextuales que alimentan este fenómeno como realidad social. Emplea un diseño no experimental, transversal, de tipo descriptivo y explicativo, con enfoque cualitativo, utilizando encuestas y revisión documental. Entre sus resultados resalta el peso de las carencias económicas, la desinformación de la población migrante y los riesgos derivados de la presencia de grupos criminales y “coyotes” en las rutas.

1.1.2. Situación actual del problema

En Panamá se observa actualmente un aumento desproporcionado del flujo migratorio, integrado por personas que solicitan refugio y por grupos que solo cruzan el territorio en tránsito. Una parte importante de esta población ha sufrido graves afectaciones durante el paso por el Darién, ya sea por ataques de grupos armados vinculados al crimen organizado, por agresiones de actores locales o por presuntos abusos arbitrarios de autoridades estatales a lo largo de la ruta, desde Panamá hasta México. Este escenario revela una combinación de violencia estructural, ausencia de protección efectiva y múltiples vulneraciones de derechos humanos en todo el recorrido.

Uno de los retos más complejos para Panamá ha sido regular la entrada, el control y el seguimiento de las personas que cruzan la frontera del Darién, considerada una ruta extremadamente insegura. Entre enero y agosto de 2023 ingresaron 333.704 personas, cifra que triplica el registro del mismo periodo de 2022 (103.378). A pesar de ello, el país mantiene operativa una estrategia de flujos migratorios controlados, brindando asistencia humanitaria y trasladando diariamente a cientos de migrantes hacia las Estaciones Temporales de Recepción Migratoria (ETRM) ubicadas en Darién y Chiriquí.

Estas personas suelen ingresar por las comunidades de Bajo Chiquito y Canaán Membrillo, asentadas en el territorio indígena Emberá Wounaan, al interior de la provincia de Darién. Desde allí son movilizadas a las distintas ETRM para su registro y atención inicial. La ruta en sí misma es altamente peligrosa, tanto por las características geográficas del Parque Nacional Darién (selva densa, ríos

caudalosos, aislamiento) como por la presencia activa de redes del crimen organizado. Quienes la atraviesan quedan expuestos a múltiples riesgos que ponen en cuestión su integridad y su supervivencia.

Entre estos peligros se encuentran la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la violencia basada en género y diversas formas de explotación y abuso físico, sexual y psicológico. El empleo de estas rutas irregulares para intentar alcanzar destinos temporales o finales implica amenazas constantes contra la vida, la dignidad y los derechos fundamentales de la población migrante. De acuerdo con UNICEF (2023), se registró el paso de 113.180 niños y niñas y más de 1.000 mujeres embarazadas, para un total de 520.085 personas en tránsito, lo que triplica aproximadamente las cifras de 2022.

El informe también consigna que, en ese mismo año, se contabilizaron 3.300 niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados. De este grupo, alrededor del 60 % correspondía a adolescentes que viajaban solos; un 30 % a menores entre 6 y 12 años, y un 10 % a niños y niñas menores de 5 años. Estos datos muestran una niñez y adolescencia altamente expuesta. Además, se confirma un incremento de la violencia de género en 2023, con un énfasis particular en la violencia sexual que afecta principalmente a mujeres y niñas (Urdaneta, 2023, p. 2).

Según el mismo informe, los gobiernos de Panamá y Costa Rica firmaron un acuerdo orientado a garantizar un traslado más seguro de las personas migrantes desde el Darién hacia territorio costarricense. Con esta medida se pretende disminuir algunos de los peligros asociados al recorrido terrestre y ordenar mejor el manejo de los flujos en tránsito. Como efecto directo del convenio, se dispuso el cierre de la Estación Temporal de Recepción Migratoria (ETRM) de Gualaca, en la provincia de Chiriquí, reestructurando así la red de puntos de acogida y transporte en este corredor migratorio regional (Urdaneta, 2023, p. 3).

En paralelo, se documentaron denuncias sobre agresiones sexuales contra mujeres migrantes, difundidas por la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá (2024). Ante la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO), la Defensoría expuso información aportada por una organización no gubernamental

que alertaba sobre la situación de extrema vulnerabilidad de las mujeres en la selva, debido a ataques sexuales reiterados durante la ruta. Estas revelaciones reforzaron la preocupación por la ausencia de protección efectiva y la necesidad de mayor vigilancia institucional frente a estos hechos (Defensoría del Pueblo, 2024, p. 1).

No obstante, la carencia de registros sistemáticos y datos oficiales suficientes impide corroborar plenamente el alcance de esas denuncias. Por ello, las Defensorías de Colombia y Panamá acordaron establecer mecanismos de coordinación y alerta conjunta, con el propósito de fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas migrantes. El objetivo es activar con mayor rapidez a las instituciones responsables de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres migrantes, de modo que se reduzca la impunidad y se generen respuestas más efectivas (Defensoría del Pueblo, 2024, p. 3).

En este contexto, también se resalta la participación de funcionarios panameños encargados de asuntos internacionales y de unidades especializadas de la Defensoría del Pueblo. Entre ellos destacan Jonathan Santana, director de Asuntos Internacionales, y Anna Salerno, directora de Unidades Especiales, quienes han tenido un rol importante en la articulación de esfuerzos y en la presentación de estas preocupaciones ante instancias regionales. Su intervención busca impulsar acciones coordinadas, visibilizar la situación de las mujeres migrantes y promover el cumplimiento de los estándares internacionales de protección (Defensoría del Pueblo, 2024, p. 4).

Asimismo, se examinó un documento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, 2022), que describe la crítica situación humanitaria en el Tapón del Darién. El informe señala que continúan reportándose muertes y desapariciones de personas migrantes, además de denuncias sobre las condiciones en las Estaciones de Recepción de Migrantes (ERM) en Panamá. Se indica que quienes llegan por esta ruta podrían estar siendo mantenidos en una especie de privación de libertad, en entornos insalubres, con trato degradante y posibles abusos por parte de autoridades encargadas de la administración de estos centros.

Todo lo anterior evidencia que los riesgos que enfrentan las personas migrantes no provienen únicamente de las redes del crimen organizado. También pueden verse expuestas a vulneraciones cometidas por agentes estatales o por quienes actúan en nombre de las instituciones públicas panameñas, como el Servicio Nacional de Migración o el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT). Esta doble fuente de amenaza agrava la situación de mujeres y niñas migrantes y plantea serios cuestionamientos sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos y protección humanitaria.

1.2. Formulación del Problema

Los flujos migratorios son unos de los desafíos para los países de Latino América, especialmente para aquellos que unen al continente como Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, el Salvador, Honduras, Belice y México. Sin embargo, existen muchas interrogativas basadas en el funcionamiento de este movimiento migratorios, y como ha sido la asistencia que se le ha brindado a esta población migratoria en las fronteras terrestres de cada país, específicamente a las mujeres migrantes.

Esta investigación se enfocará particularmente en Panamá, primero por ser el país que hace el primer puente o conexión hacia los países del norte, seguidamente por el punto de contacto irregular como la frontera terrestre del Darién. Esta es una zona la cual mucho migrantes están expuestos a diferentes riesgos a causa de la presencia del crimen organizado, y delitos relacionados como la trata de personas, tráfico ilícito, violencia de género, y diversas formas de explotación y abuso como hemos mencionado anteriormente

Sin embargo, se abren varias interrogantes: ¿qué incidencias se presentan y cuáles son las más frecuentes en la violencia de género ejercida específicamente contra las mujeres migrantes en la frontera del Darién?, ¿son estos actos similares a los que ocurren en Paso Canoas, en la provincia de Chiriquí? Asimismo, es necesario precisar a qué servicios básicos tienen acceso las mujeres migrantes en las fronteras, qué derechos se les reconocen y de qué manera el Gobierno Nacional

ha intentado mitigar, controlar e incluso prevenir la violencia de género, así como proteger efectivamente a las víctimas en este contexto.

Es por esta razón, que se desarrolló estas interrogantes a medida de los objetivos planteados que se darán a continuación:

1.2.1. Pregunta General

Esta investigación busca analizar las causas y abordaje de La Protección Humanitaria Internacional en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de Fronteras terrestres del Estado Panameño, relacionadas a su migración y tomando en consideración su tipología delictiva, la cual surge como interrogante:

- ¿Cuál ha sido la participación nacional e internacional y las respectivas medidas que se han de utilizar para evitar la violencia de género contra las mujeres migrantes, utilizando los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos en las áreas de fronteras Terrestres del Estado Panameño?

1.2.2. Preguntas Especificas

- ¿Cuáles son las principales causas de violencia de género en mujeres y niñas que existen en las fronteras terrestres?
- ¿Quiénes son los principales actores que atienden los casos de protección a víctimas de violencia de género en mujeres y niñas migrantes en las fronteras terrestres panameñas?
- ¿Qué acceso tienen las mujeres y niñas migrantes a los servicios que ofrece el gobierno panameño en la frontera del Darién y Paso Canoa en Panamá?
- ¿Cuáles son los derechos que amparan a las mujeres y niñas migrantes que contempla la norma jurídica nacional e internacional en relación con la violencia de género en las fronteras terrestres en la República de Panamá?
- ¿Cuáles son los principales retos nacionales futuros para el abordaje de la violencia género contra las mujeres migrantes en las áreas de Fronteras Terrestres del Estado Panameño?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Analizar el problema de la protección humanitaria internacional en las víctimas de violencia de género en mujeres y niñas migrantes en las fronteras terrestres en la República de Panamá.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir la violencia de género en mujeres migrantes en la frontera del Darién, y en la frontera de Paso Canoa en la República de Panamá.
- Señalar los principales actores que intervienen en los casos de violencia de género en mujeres migrantes en las Fronteras Terrestres de Panamá.
- Identificar proyectos, programas que haya creado el Gobierno panameño en lo que se refiere al acceso a los servicios a víctimas de violencia de género en mujeres migrantes.
- Examinar la norma jurídica nacional e internacional que se relacionen con la protección de los derechos de la mujer migrante.

1.4. Delimitación, Alcance y Cobertura de la Investigación

En esta investigación se propone examinar la violencia de género que afecta a una población de mujeres y niñas migrantes en las fronteras terrestres de Panamá, poniendo un énfasis particular en la frontera del Darién, considerada un punto de entrada irregular, y en la frontera de Paso Canoas, en la provincia de Chiriquí, donde el tránsito es más ordenado y existen mayores mecanismos de control. Se busca comparar estas realidades fronterizas para visibilizar los distintos niveles de riesgo y vulnerabilidad presentes en cada contexto.

Como principales insumos, se emplearon documentos e informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de sus organizaciones socias, así como de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), además de estudios elaborados por diversos autores vinculados con la temática. Igualmente, se incorporó el análisis de entrevistas difundidas en

medios digitales y noticieros en línea, utilizadas como fuentes documentales directas y relevantes para la comprensión de los hechos abordados en este estudio.

1.5. Justificación

El estudio tiene como propósito identificar y describir las causas principales de la violencia de género que se ejerce contra mujeres y niñas migrantes en las fronteras terrestres de Panamá. Se centra en los procesos vinculados al flujo migratorio y en las condiciones en que se desarrollan estos desplazamientos, donde se entrecruzan factores estructurales, económicos, culturales y de seguridad. La investigación busca visibilizar cómo estas causas se articulan con la vulneración de derechos fundamentales, y de qué manera las dinámicas fronterizas agudizan la exposición de las mujeres y niñas a distintas formas de violencia, desprotección y explotación, muchas veces invisibilizadas institucionalmente.

Asimismo, el estudio se orienta a analizar las barreras que enfrentan las mujeres y niñas migrantes en el acceso efectivo a sus derechos humanos, tanto en el tránsito como en los puntos de control fronterizo. Se consideran situaciones como la falta de información, la ausencia de canales seguros de denuncia, la escasa capacidad institucional y la normalización de la violencia. Al describir estas experiencias, se pretende mostrar cómo la combinación de pobreza, irregularidad migratoria y discriminación de género coloca a esta población en una posición de desventaja extrema frente a agresores y redes delictivas.

La relevancia de la investigación descansa en el deber del Estado panameño de asegurar protección, asistencia oportuna, respeto y reconocimiento pleno de los derechos de las personas migrantes, especialmente de quienes se encuentran en mayor riesgo. Al tratarse de mujeres y niñas expuestas a violencia sexual, trata, explotación y otras formas de abuso, la responsabilidad estatal adquiere una dimensión particular. El estudio subraya que no se trata solo de una cuestión humanitaria, sino de una obligación jurídica y ética derivada de la Constitución, las leyes internas y los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el país.

Este trabajo también se propone mostrar cómo las mujeres y niñas migrantes soportan una doble vulnerabilidad: por su condición de género y por su situación migratoria, muchas veces irregular. Ello se refleja en la falta de acceso a servicios de salud, protección, justicia y apoyo psicosocial en las zonas fronterizas. Mediante la descripción de estas realidades, la investigación busca aportar evidencia que sirva para cuestionar prácticas discriminatorias, señalar vacíos institucionales y promover la adopción de medidas integrales que atiendan las necesidades específicas de esta población.

Al mismo tiempo, la investigación contribuye a evidenciar las debilidades existentes en los procesos de gestión migratoria y en el diseño y aplicación de políticas públicas. Al documentar casos, tendencias y respuestas estatales, se ponen de relieve las fallas en la prevención, atención y sanción de la violencia de género en contextos fronterizos. Este diagnóstico abre la posibilidad de replantear protocolos, fortalecer capacidades institucionales y articular mejor a las entidades responsables, con miras a construir una gobernanza migratoria más humana, eficiente y respetuosa de los derechos.

Por consiguiente, el estudio aspira a convertirse en un insumo para el fortalecimiento de las buenas prácticas y de la cooperación internacional entre los países centroamericanos. Al sistematizar información y experiencias, puede servir de base para diseñar mecanismos conjuntos de protección, intercambio de datos, rutas seguras y acciones coordinadas frente a la violencia de género en el ámbito migratorio. De esta manera, se promueve una respuesta regional más coherente, donde la seguridad y dignidad de las mujeres y niñas migrantes se coloque en el centro de las agendas políticas y de los acuerdos binacionales o multilaterales.

1.6. Restricciones y Limitantes

Se presentaron diferentes limitantes, la cual se contemplarán en los siguientes puntos:

Como primera limitación, la recolección de datos, ya que no hubo contacto directo e indirecto con la población seleccionada, es decir, están en una zona de

restricción, ya que estos no tienen acceso a la entrada al país, por seguridad del Estado panameño, salvo aquellos que han sido aceptados en la solicitud de asilo o refugio en Panamá. Sin embargo, estos entran de forma confidencial por su estatus de protección internacional, razón por la cual se descartó las encuestas.

Otras de las limitantes, fue la comunicación con las diferentes instituciones del Estado panameño, como Servicio Nacional de Migración, la ONPAR, SENAFRONT, bien sea por teléfono o por vía email, ya que, siendo una información susceptible y confidencial, la cual, puede poner en riesgo a las personas que se le dio protección internacional incluyendo a sus víctimas de violencia de género.

Por último, se ha observado o evidenciado que existe poca información o datos exactos como estadísticas, sobre la violencia de género en mujeres y niñas migrantes en las fronteras terrestres en la República de Panamá.

CAPÍTULO II.
MARCO TEÓRICO

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Violencia de Género: Concepto y Tipología

La violencia de género se entiende como cualquier conducta, acción u omisión sustentada en construcciones de género que provoca daño físico, sexual o psicológico. Afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas porque se origina en relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. Esta violencia no solo se expresa en agresiones directas, sino también en prácticas y estructuras que reproducen subordinación, exclusión y control sobre sus cuerpos y proyectos de vida. Supone, por tanto, una violación sistemática de derechos humanos y un obstáculo para la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

Díaz Lafuente (2018), en su obra Mecanismos jurídicos de protección internacional frente a la violencia sexual y basada en el género en América Latina, recoge diversos informes de Naciones Unidas que muestran la magnitud del problema. Señala que América Latina se configura como una de las regiones con mayores índices de violencia sexual y de violencia basada en género contra las mujeres. Asimismo, subraya que también son blanco de estas agresiones las personas cuyas identidades de género u orientaciones sexuales se apartan de los patrones tradicionales y heteronormativos dominantes en sistemas patriarcales.

Desde una perspectiva integral, el LaFuente (2018) incorpora la noción de interseccionalidad para explicar cómo se acumulan distintas formas de discriminación (por género, clase, etnia, orientación sexual u otros factores) en las experiencias de violencia. A partir de este enfoque, desarrolla un análisis crítico de los mecanismos jurídicos del sistema internacional de derechos humanos. Examina hasta qué punto dichos instrumentos resultan adecuados, accesibles y eficaces para prevenir, sancionar y reparar la violencia sexual y de género, así como los desafíos pendientes en materia de implementación real por parte de los Estados.

Por su lado, Essayag (2018), en el estudio Políticas públicas y planes nacionales de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, sostiene

que la violencia contra las mujeres constituye una grave violación de derechos humanos que socava la igualdad de género y limita el desarrollo humano. Destaca que, en las últimas tres décadas, los Estados de la región han construido un conjunto de normas y estándares, tanto regionales como internacionales, que han servido de base para aprobar marcos jurídicos, políticas públicas y planes nacionales específicos para enfrentar la violencia contra las mujeres de manera más estructurada.

Essayaq (2018) utiliza una metodología mixta para examinar estos avances y sus resultados. Señala que, para 2016, 31 de los 33 países de la región (94 %) contaban ya con algún tipo de plan nacional, de los cuales 15 estaban dirigidos específicamente a la violencia contra las mujeres; y que, hacia 2018, cerca del 40 % había aprobado leyes integrales que tipifican diversas formas de violencia tanto en el ámbito privado como en el público. En este marco, el estudio evalúa la capacidad institucional de los Estados para ofrecer respuestas integrales en cuatro ejes: prevención, atención, sanción y reparación, identificando prácticas prometedoras, retos persistentes y oportunidades de articulación regional.

Mientras, Sabrina Paula Vecchioni (2017), en su estudio sobre el reconocimiento del estatuto de refugiado por violencia basada en género en contextos de conflicto armado, ofrece una reflexión amplia sobre cómo el concepto de “refugiado” se ha visto tensionado por un mundo en constante transformación. Examina la necesidad de protección internacional cuando la tutela brindada por el Estado de nacionalidad o de residencia habitual resulta insuficiente o ineficaz. Desde esta perspectiva, la autora muestra que las nuevas dinámicas de la violencia y de los conflictos obligan a reinterpretar las categorías clásicas del Derecho Internacional de los Refugiados.

Vecchioni (2017) señala que los desplazamientos masivos de población provocados por conflictos armados pusieron a prueba los límites tradicionales del estatuto de refugiado. A partir de respuestas regionales, se ampliaron los supuestos que dan lugar a la protección internacional, incorporando situaciones que antes quedaban fuera del alcance de la definición convencional. Estas interpretaciones

reconocen que la violencia generalizada y el colapso de la protección estatal generan contextos en los que millones de personas se ven forzadas a huir, entre ellas un número significativo de mujeres sometidas a violencia sexual y basada en el género como táctica de guerra.

Por otra parte, Asakura y Torres Falcón (2013), en el estudio titulado “Migración femenina centroamericana y violencia de género: pesadilla sin límites”, sostienen que la violencia de género atraviesa fronteras geográficas, culturales y económicas. Para estas autoras, dicha violencia no solo es un factor que impulsa la migración de las mujeres centroamericanas, sino que se mantiene durante el trayecto y, en muchos casos, en los países de destino. Su investigación se propone analizar las distintas formas de violencia que ellas padecen a lo largo de todo el proceso migratorio, evidenciando una cadena de vulneraciones reiteradas.

En este trabajo de Asakura y Torres Falcón (2013), se describen las condiciones de desigualdad social que sirven de base a patrones de discriminación y violencia, y se examina el contexto socioeconómico en el que se produce la migración centroamericana. Las autoras constatan la persistencia de la violencia de género, principalmente bajo manifestaciones como el acoso, la violación y, en situaciones extremas, la trata de personas con fines de explotación sexual. Asimismo, elaboran un cuadro comparativo sobre procesos y tipos de víctimas, a partir del cual concluyen la existencia de profundas desigualdades estructurales que marcan la experiencia migratoria femenina en la región.

En otro plano, Páez (2011), en su trabajo “Génesis y evolución histórica de la violencia de género”, expone cómo, desde las fases más antiguas de la cultura humana, se ha reproducido de manera sistemática la subordinación de las mujeres frente a los hombres. La autora indica que este fenómeno superó la mera idea de inferioridad femenina y se materializó en comportamientos agresivos legitimados por el patriarcado, posteriormente reforzados por las sociedades que le siguieron. De este modo, se consolidó una violencia de género de alcance histórico y prácticamente universal, arraigada en estructuras sociales persistentes.

De acuerdo a Páez (2011) se propone analizar los antecedentes de la violencia de género sin separarla de las condiciones históricas concretas que la hicieron posible. Sostiene que su origen se encuentra en la organización patriarcal de la sociedad, donde se naturalizaron jerarquías y roles desiguales para mujeres y hombres. A lo largo de los siglos, esos patrones discriminatorios se transformaron, pero no desaparecieron, llegando hasta el presente bajo nuevas expresiones. Su investigación invita a comprender la violencia de género como un fenómeno histórico complejo, que exige intervenciones estructurales y no solo respuestas aisladas o coyunturales.

Por último, Loría (2021), en “Mujeres migrantes centroamericanas y el reto de la violencia de género”, examina la situación de las mujeres migrantes en Centroamérica, las formas de violencia de género que enfrentan y sus causas estructurales. A partir de esta revisión, la autora busca identificar posibles respuestas y soluciones a nivel regional y nacional que contribuyan a limitar la violencia sistémica presente en los procesos de movilidad humana. Su trabajo otorga un papel central a las políticas públicas y a la necesidad de que incorporen enfoques de género y derechos humanos de manera transversal y efectiva.

Mientras tanto, Sánchez (2017), en su estudio La persecución de género en el Derecho Internacional de los Refugiados: Nuevas Perspectivas, realiza una revisión profunda de la persecución por motivos de género y de cómo esta se encuadra en el Derecho Internacional de los Refugiados y el régimen de asilo. Para ello, toma en consideración las interpretaciones con enfoque de género que se han hecho de la Convención de Ginebra de 1951 y de sus instrumentos complementarios, tanto desde la perspectiva institucional del ACNUR como desde los desarrollos regionales y la jurisprudencia de tribunales internacionales y nacionales.

En el trabajo de Sánchez (2017) se advierte que las nuevas realidades del siglo XXI y el aumento constante de los desplazamientos forzados en distintas regiones del mundo obligan a replantear la lectura tradicional del Derecho Internacional de los Refugiados, que no puede permanecer limitado a la concepción

formulada en 1951. Sánchez concluye que el papel desempeñado por el ACNUR resulta esencial e insustituible para asegurar una interpretación adecuada del espíritu y los objetivos de la Convención de 1951, especialmente en lo relativo a la persecución basada en el género.

Desde otra perspectiva, Palacios (2009), en El tratamiento de la violencia de género en la organización de Naciones Unidas, presenta una síntesis de los desarrollos más recientes del derecho internacional de los derechos humanos contenidos en documentos de Naciones Unidas sobre violencia de género. En primer término, examina los avances derivados de los instrumentos internacionales ratificados por los Estados miembros. Posteriormente, revisa las decisiones y lineamientos emanados de los órganos políticos de Naciones Unidas en materia de violencia contra las mujeres, y finalmente aplica la misma lógica de análisis al trabajo consultivo y contencioso de los órganos judiciales internacionales vinculados al sistema.

En dicha síntesis se destaca cómo los movimientos feministas consiguieron visibilizar la gravedad de la violencia de género y exigieron que las promesas de igualdad proclamadas en los instrumentos de derechos humanos se hicieran efectivas para la mitad históricamente subordinada de la humanidad. El análisis muestra resultados dispares entre regiones y Estados, aunque permite afirmar que, pese a una reducción de la brecha en ciertos ámbitos, persisten desigualdades significativas. La igualdad de género en el plano jurídico continúa siendo un desafío, especialmente en lo relativo a la aplicación práctica de las normas existentes.

Por su parte, Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez (2012), en Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI, se proponen explorar la vigencia actual de los mitos que rodean este fenómeno. Definen estos mitos como creencias estereotipadas, generalmente falsas, pero muy extendidas y persistentes. Analizan distintas categorías: mitos sobre la marginalidad del problema, sobre las características de los agresores y sobre las mujeres que sufren maltrato. Además, incorporan los llamados “neomitos”, propios de las nuevas formas de sexismo, que restan importancia al problema o incluso niegan su existencia.

Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez (2012), emplean la noción de “mapa” como metáfora de una representación ordenada que permite situar estos mitos, aclarar el terreno y evitar confusiones analíticas. Señalan que, en el estudio de la violencia de género, con frecuencia se ha partido de creencias sin sustento empírico, lo que ha distorsionado la percepción de la magnitud real del problema y de las vías de solución. Concluyen que estos mitos están diseñados, en la práctica, para disminuir el apoyo social a las víctimas, transformándolas de sujetas de derechos en responsables de la violencia sufrida, al sugerir que pudieron evitar, provocar o incluso desear inconscientemente el maltrato.

Scotto (2020), en su estudio “Violencia Doméstica y Femicidios en Panamá: la importancia de la evidencia científica para el desarrollo de políticas públicas”, realiza un análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas estatales frente a estos fenómenos. Examina las políticas públicas como cursos de acción que los gobiernos establecen para enfrentar problemáticas a nivel local, nacional o regional. Su objetivo central es determinar en qué medida la evidencia científica contribuye al diseño de políticas orientadas a erradicar la violencia doméstica y el femicidio en Panamá. Para ello, revisa conceptualmente la violencia doméstica, la violencia contra la mujer y el femicidio desde el marco jurídico vigente.

El estudio de Scotto (2020) además identifica las fuentes oficiales de datos disponibles y analiza investigaciones recientes sobre violencia doméstica y femicidio en el país. Sus hallazgos indican que Panamá cuenta con un andamiaje normativo destinado a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. No obstante, aunque se han impulsado programas, planes y proyectos, la violencia doméstica continúa siendo un grave problema de salud pública. Persisten carencias en la producción de estadísticas y estudios especializados, por lo que plantea la urgencia de articular la gestión pública y privada con la investigación académica para fortalecer el diseño, implementación y evaluación de políticas efectivas.

2.2. Enfoques Teóricos de los Derecho Humanos – Protección Humanitaria - Violencia de Género

2.2.1. Derechos Humanos

Desde la teoría, los derechos humanos pueden entenderse, en su nivel más elemental, como criterios que orientan la conducta ética y la organización política. Existe un consenso relativamente amplio sobre cuáles son esos criterios mínimos de dignidad, pero permanece abierto el debate acerca de qué les confiere su carácter de “derechos humanos”. Las respuestas formuladas a lo largo del tiempo suelen agruparse en dos grandes corrientes o posiciones doctrinales. Cada una ofrece una explicación distinta sobre el origen, la naturaleza y la fuerza obligatoria de estos derechos, así como sobre su relación con el orden jurídico y las instituciones estatales.

Para la postura iusnaturalista, los derechos humanos se identifican con derechos naturales. Es decir, son facultades que corresponden a cada persona por el solo hecho de ser humana y por su dignidad intrínseca. Esta tradición, que se remonta a las discusiones clásicas entre Sócrates y los sofistas sobre lo que proviene de la naturaleza (physis) y lo que es creación humana (thesis), y se proyecta en las teorías políticas de los siglos XVII y XVIII, sostiene que estos derechos son universales, inmutables y no dependen de las leyes positivas.

En esta clave, dichos derechos no son otorgados por el ordenamiento jurídico ni por la voluntad de los gobiernos, sino que deben ser reconocidos y garantizados por ellos. Su ausencia en una norma escrita no implica que carezcan de existencia moral y jurídica, sino que señala una omisión del legislador. Desde esta perspectiva, los derechos humanos deberían servir de fundamento y límite al sistema legal, constituyendo el núcleo ético sobre el cual descansa la legitimidad del poder político y la validez de las leyes vigentes en una sociedad.

En cambio, para el positivismo jurídico, los derechos humanos son derechos positivos: existen en la medida en que han sido creados, definidos y consignados en normas jurídicas concretas. No se trata de facultades “preexistentes” que el

derecho descubre, sino de atribuciones que el ordenamiento confiere. Lo que les otorga el rango de derechos humanos es su consagración en textos legales e instrumentos internacionales adoptados en determinados momentos históricos. A partir de esta visión, las personas sólo pueden exigir aquellos derechos que el sistema jurídico les reconoce de manera expresa.

Con el tiempo se han formulado posiciones intermedias que buscan acercar estas corrientes, como el iusnaturalismo crítico o un positivismo que admite principios éticos previos a la ley. También se ha desarrollado una concepción constructivista, que entiende los derechos humanos como productos históricos en constante evolución, pero anclados en lo propiamente humano. Desde esta perspectiva, la construcción moral exige una concepción universal de los derechos, que no puede negarse legítimamente a ningún individuo ni Estado. La Organización de las Naciones Unidas coincide en afirmar que son derechos inherentes a toda persona por su sola existencia, abarcando desde el derecho a la vida hasta la alimentación, la salud, la educación, el trabajo y las libertades fundamentales.

Por otro lado, la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, se reconoce como el primer instrumento jurídico que consagra la protección universal de los derechos humanos fundamentales. En 2018 se cumplieron 70 años de su adopción y, pese al tiempo transcurrido, continúa siendo el pilar sobre el que se construye todo el derecho internacional de los derechos humanos. Sus 30 artículos ofrecen principios rectores y sirven como base para las actuales convenciones, tratados e instrumentos jurídicos en la materia, así como para aquellos que se diseñen y adopten en el futuro. Según Schwetz (2021):

> Los derechos de las personas migrantes atañen a los derechos humanos, que están contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Artículo 13 que declara: “1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país” (1948, art. 13). (p. 6)

Por consiguiente, la Declaración Universal de Derechos Humanos, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conforma lo que se conoce como la Carta Internacional de Derechos Humanos. Este conjunto normativo establece un marco integral que abarca tanto las libertades clásicas (civiles y políticas) como los derechos vinculados al trabajo, la seguridad social, la salud, la educación y un nivel de vida digno, definiendo así un estándar mínimo de protección aplicable a todas las personas.

En este sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos, parte de fundamentos que se basan en la idea que los derechos humanos son universales e inalienables. Universales porque pertenecen a todas las personas, sin excepción, por el solo hecho de ser seres humanos; no dependen de nacionalidad, sexo, religión, estatus migratorio ni de ninguna otra condición. Inalienables porque no pueden venderse, renunciarse ni ser legítimamente arrebatados por ningún poder. Un Estado puede violar un derecho, pero no eliminarlo: la persona sigue siendo titular de ese derecho, y por eso la comunidad internacional puede reclamar su respeto y reparación.

El carácter indivisible e interdependiente significa que los derechos humanos forman un sistema integrado. No es posible garantizar plenamente unos (por ejemplo, los derechos políticos) si otros (como la salud, la educación o la alimentación) están gravemente vulnerados. La falta de vivienda digna, por ejemplo, afecta la salud, la educación, la participación política y la propia dignidad. Por eso, los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales, deben ser protegidos conjuntamente y no pueden jerarquizarse como si unos fueran secundarios o prescindibles.

De hecho, el principio equitativo y no discriminatorio afirma que todas las personas “nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Esto implica que no puede haber diferencias de trato injustificadas basadas en criterios como sexo, género, origen étnico, orientación sexual, religión, condición económica o situación migratoria. La igualdad no solo es formal (ante la ley), sino también sustantiva: los

Estados deben remover barreras, prejuicios y prácticas que, en la realidad, impiden a ciertos grupos ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. La no discriminación atraviesa todo el sistema de protección de derechos humanos.

En efecto, el principio de derechos y obligaciones recuerda que los Estados no solo reconocen derechos, sino que asumen deberes concretos frente a ellos. Tienen la obligación de respetar (no interferir ni limitar arbitrariamente el ejercicio de los derechos), proteger (impedir que terceros (personas, empresas, grupos armados) los violen) y cumplir (adoptar medidas positivas: leyes, políticas públicas, presupuestos, instituciones) que hagan posible su disfrute real. Ratificar tratados internacionales implica aceptar estas obligaciones y someterse al escrutinio de la comunidad internacional cuando no se cumplen.

2.2.2. La Protección Humanitaria

A lo largo del tiempo siempre han estado presentes distintos protagonistas de la ayuda humanitaria. En este campo, pueden identificarse como actores centrales los organismos internacionales creados con fines estrictamente humanitarios y los marcos jurídicos estatales que reconocen y protegen derechos, en este caso los de las mujeres migrantes. Diversos informes y estudios muestran que, cuando se analizan escenarios de crisis, las cifras de mujeres que han sido víctimas de violencia o que requieren protección urgente resultan extremadamente elevadas, lo que confirma la magnitud del problema y la necesidad de respuestas coordinadas y sostenidas en el tiempo.

ONU Mujeres, entidad del sistema de Naciones Unidas encargada de promover programas, políticas y normas en defensa de los derechos humanos de las mujeres, subraya que las mujeres y las niñas no deben ser vistas únicamente como víctimas pasivas. Al contrario, al igual que los hombres y los niños, poseen capacidades, saberes y recursos valiosos para la preparación y la respuesta ante emergencias. Por ello, insiste en que los esfuerzos humanitarios deben integrar a las mujeres en los espacios de deliberación y decisión sobre la forma de asistencia y protección que necesitan.

Desde esta perspectiva, se considera que la acción humanitaria no solo debe limitarse a mitigar el daño inmediato, sino que también puede constituir una oportunidad para transformar relaciones desiguales. Involucrar a las mujeres en el diseño de las intervenciones abre la puerta a la construcción de roles de género más equitativos y a la consolidación de vínculos comunitarios basados en el respeto mutuo. En contextos de crisis, estas prácticas contribuyen a cuestionar estereotipos tradicionales y a generar cambios progresivos en la distribución del poder, tanto en la familia como en la comunidad y en las instituciones.

También se reconoce que los conflictos armados y las emergencias impactan de manera diferenciada a mujeres, hombres, niños y niñas. Las mujeres y las niñas enfrentan riesgos mayores debido al desplazamiento forzado y al colapso de las estructuras habituales de protección (ActionAid, 2016). A nivel global, se estima que alrededor del 35 % de las mujeres ha sufrido violencia física o sexual, y que la violencia de género se incrementa en escenarios de conflicto (OCAH, 2016). En algunos contextos de crisis, hasta un 70 % de las mujeres ha experimentado algún tipo de violencia de género.

Cabe destacar que, en estos grandes desplazamientos de personas, pueden existir las grandes crisis humanitarias no relacionadas con refugiados solamente y que necesitan distintos actores para poder darle frente a ellas. Estas crisis pueden ser:

- Cuando las personas afectadas o desplazadas sobrepasan la capacidad que tiene un gobierno para atenderlas (Crisis existente en nuestro país) y
- Las caracterizadas por una magnitud y una complejidad tales que justifican una respuesta multisectorial con la intervención de una amplia gama de actores humanitarios.

En estas circunstancias excepcionales se activan los grupos temáticos, que pasan a dirigir la respuesta bajo la coordinación del Coordinador Humanitario designado. Dichos grupos responden ante el Coordinador Humanitario por medio de su agencia líder, y también rinden cuentas a las autoridades nacionales y a las propias personas afectadas por la crisis. Su labor se orienta a organizar, articular y

priorizar las acciones de socorro, de modo que los distintos actores humanitarios trabajen de forma complementaria, evitando duplicidades y vacíos de atención en los sectores clave de la respuesta.

La Declaración de 2013 de los directores del Comité Permanente entre Organismos sobre la centralidad de la protección en la acción humanitaria constituye un compromiso clave para Coordinadores Humanitarios, equipos humanitarios en el país y grupos temáticos. En ella se reafirma que, aunque la responsabilidad primaria de protección recae en los Estados, los actores humanitarios deben también proteger a las personas y respetar y promover sus derechos humanos, conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario y a otras normas de protección reconocidas.

2.2.3. La Organización Internacional para las Migraciones:

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), creada en 1951, forma parte del sistema de las Naciones Unidas y se reconoce como el principal organismo intergubernamental especializado en temas migratorios. Su mandato se centra en gestionar la migración de forma humana y ordenada, procurando que los beneficios alcancen tanto a las personas migrantes como a los Estados. Desde esta perspectiva, la OIM se ha consolidado como un actor clave en la gobernanza de la movilidad humana, acompañando a los países en la formulación de respuestas frente a los retos contemporáneos vinculados a los desplazamientos internos y transfronterizos. De acuerdo con Arévalo-Martínez (2021):

> La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es un organismo intergubernamental que se enfoca en la promoción de la migración humana, la generación de lineamientos de impacto social y la búsqueda de la cooperación internacional para encontrar soluciones y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes. (p. 3)

Actualmente, la OIM está integrada por 175 Estados Miembros y 8 Estados Observadores, y mantiene presencia operativa en 171 países. Su labor se orienta a apoyar a las personas migrantes en diferentes etapas del proceso migratorio,

diseñando respuestas adaptadas a dinámicas en constante transformación. Además, la Organización brinda asesoría técnica y estratégica a los gobiernos en materia de política migratoria y en la implementación de prácticas que favorezcan una gestión más segura, digna y ordenada de la movilidad humana, acorde con los estándares internacionales vigentes.

De igual forma, la OIM trabaja de manera coordinada con actores gubernamentales, intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Esta colaboración busca fortalecer la resiliencia de las personas en movimiento, con especial atención a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Paralelamente, apoya a los Estados en la administración de los distintos tipos de movilidad y en el manejo de sus impactos sociales, económicos y humanitarios. En ese marco, la Organización interviene de forma activa en algunos de los escenarios de crisis más complejos del mundo, participando en operaciones de emergencia y de recuperación temprana.

La Constitución de la OIM reconoce la relación estrecha entre migración y desarrollo económico, social y cultural, así como el derecho de las personas a la libertad de circulación. A partir de ese fundamento, la acción de la Organización se organiza en torno a tres grandes objetivos estratégicos. Estos ejes buscan articular la protección inmediata de las personas migrantes con la promoción de soluciones sostenibles a los desplazamientos y la creación de oportunidades para una migración regular, segura y ordenada, en consonancia con las prioridades de los Estados y las necesidades de las comunidades.

Es importante señalar, que, en primer lugar, la OIM procura salvar vidas y proteger a las personas en movimiento, priorizando su seguridad, dignidad y acceso a mecanismos de protección en contextos de crisis. En segundo término, impulsa soluciones frente a los desplazamientos, reduciendo riesgos y efectos del cambio climático, la degradación ambiental, los conflictos y la inestabilidad sobre comunidades desplazadas o en riesgo. Por último, promueve y facilita vía de migración regular, apoyándose en enfoques de “todo el gobierno” y “toda la

sociedad” para vincular de forma segura personas, bienes, servicios, conocimientos e innovaciones a través de la movilidad humana.

Resulta imprescindible resaltar el papel de las principales organizaciones internacionales que brindan asistencia y protección humanitaria a las personas en movilidad. Sin embargo, el eje central de esta investigación no se limita a describir su intervención, sino a profundizar en la problemática actual de la violencia de género que enfrentan las mujeres durante su tránsito por las fronteras terrestres panameñas. Se busca analizar cómo estas violencias se manifiestan en el contexto migratorio, cuáles son sus causas y consecuencias, y en qué medida las respuestas estatales e internacionales resultan suficientes para garantizar sus derechos y una vida libre de violencia.

2.2.4. Desarrollo y Descripción General de la Violencia de Género

Para desarrollar de manera rigurosa los términos empleados en este estudio, fue necesario partir de un análisis conceptual cuidadoso y de la revisión de los procesos que atraviesan las mujeres, las niñas y otros grupos en situación de vulnerabilidad que sufren violencia de género. Se consideró indispensable comprender no solo las definiciones formales, sino también las experiencias concretas que viven estas personas en contextos de riesgo, exclusión y desplazamiento. A partir de ello, la investigación busca clarificar categorías clave, identificar patrones de violencia y evidenciar cómo estas realidades se expresan con particular crudeza en los escenarios fronterizos panameños.

En primer lugar, resulta esencial comprender qué se entiende por género y cuáles son sus múltiples matices. Según el Ministerio Público de la República de Panamá (2021), el género remite a las construcciones sociales relativas a funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. El psicólogo John Money fue uno de los primeros en emplear el término en 1951 para aludir al componente cultural y educativo que interviene en la formación de la identidad sexual, diferenciándola de los aspectos puramente biológicos. Para Lamas (2022):

> La utilización de la categoría género aparece no sólo como forma de hablar de los sistemas de relaciones sociales o sexuales, sino también como forma de situarse en el debate teórico. Los lenguajes conceptuales emplean la diferenciación para establecer significados, y la diferencia de sexos es una forma primaria de diferenciación significativa. El género facilita un modo de decodificar el significado que las culturas otorgan a la diferencia de sexos y una manera de comprender las complejas conexiones entre varias formas de interacción humana. (p. 149)

El concepto de género adquirió especial relevancia en la década de 1970, en el marco de la crítica feminista, como una herramienta para explicar desde una nueva mirada las diferencias entre mujeres y hombres. Estas diferencias habían sido utilizadas históricamente para justificar la discriminación y subordinación de las mujeres. Desde entonces, el género se entiende como una categoría que permite analizar cómo las sociedades asignan roles y expectativas diferenciadas a cada sexo, generando relaciones de poder desiguales que se reproducen en las instituciones, la cultura y la vida cotidiana.

Por otro lado, las funciones y comportamientos asignados socialmente pueden generar desigualdad de género cuando favorecen sistemáticamente a uno de los grupos, generalmente a los hombres. En este contexto, la violencia de género se define como cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico, así como amenazas, coacciones u otras formas de restricción de la libertad. No se trata de hechos aislados, sino de expresiones extremas de un sistema de desigualdad que legitima la dominación y el control sobre los cuerpos y las decisiones de las mujeres y de otras identidades disidentes.

De hecho, la violencia de género puede adoptar diversas formas: agresiones físicas, violaciones, prostitución forzada, explotación laboral, abortos selectivos según el sexo, violencia contra trabajadoras sexuales, infanticidio femenino, trata de personas, violaciones en contextos de guerra y ataques homofóbicos contra personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Estas prácticas se presentan en espacios familiares, educativos, religiosos, comunitarios y laborales. En el caso

particular de esta investigación, se considera también la violencia ejercida durante el tránsito por las fronteras terrestres panameñas, donde las mujeres y niñas migrantes enfrentan riesgos específicos.

En efecto, la equidad de género se refiere a la distribución justa de oportunidades, recursos y beneficios entre hombres y mujeres, reconociendo sus diferencias y necesidades específicas. Supone que ambos cuenten con las mismas posibilidades reales de desarrollo, participación y acceso a derechos. En este sentido, el Estado debe garantizar que la asignación de recursos y la formulación de políticas públicas se realicen de manera simétrica y no discriminatoria. El propósito último de la equidad e igualdad de género es ofrecer condiciones, oportunidades y tratos equivalentes para todas las personas, vinculando estos principios con la justicia social, la dignidad humana y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

Hoy en día el Género está contemplado en un amplio espectro de circunstancias. Se pueden destacar:

- El Género en si
- La identidad de Género
- Enfoque de Género
- La Violencia de Género
- Las Víctimas de Género
- Y la Persecución de Género

Todos estos puntos, siempre están enfocados en el sexo, en la biología humana y los aspectos sociales. Podemos destacar algunos grupos según sus preferencias sexuales como:

- Heterosexuales
- Homosexuales
- Bisexuales
- Binarios
- Transgéneros

- Transexuales entre otros

A lo largo del tiempo, las orientaciones y diversidades sexuales de las personas han continuado clasificándose según cómo distintos individuos y colectivos describen sus propias experiencias. Un ejemplo de ello es la evolución de la denominación de la comunidad que inicialmente se identificaba como LGBT y, posteriormente, fue incorporando nuevas siglas. Cada letra añadida busca mucho más que un cambio nominal: pretende visibilizar identidades y expresiones de género que desbordan la heteronormatividad, conformando hoy el acrónimo LGBTIQ+, tal como se ha señalado en diversos análisis sociales recientes (Sociedad, 2022), que subrayan su creciente reconocimiento en el espacio público.

No obstante, este estudio dirige su atención a una situación muy específica dentro de este amplio debate: la violencia de género ejercida contra mujeres y niñas, en particular aquellas que se desplazan a través de las fronteras terrestres panameñas. Estos grupos femeninos, que utilizan el territorio nacional como ruta de tránsito, suelen permanecer poco tiempo en el país y, aun así, enfrentan un escenario marcado por la insuficiencia de medidas de seguridad y protección. Esta realidad incrementa su vulnerabilidad y las expone a múltiples formas de violencia y abuso.

Cada mujer y niñas que pasa debería tener a su disposición:

- Seguridad
- Igualdad
- Inclusión
- Protección
- Salud
- Bienestar

Según el Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio, 2022), la ausencia de redes de apoyo cercanas, sumada a la situación legal o formal irregular en el país de acogida, coloca a las mujeres migrantes en una posición de especial

vulnerabilidad frente a la violencia, incluso por encima de otros grupos de la misma zona. Esta combinación de factores incrementa el riesgo de impunidad y limita sus posibilidades de denuncia, acceso a justicia y protección efectiva, lo que obliga a los Estados a reforzar sus mecanismos de respuesta con enfoque de género.

En Panamá, la Procuraduría General de la Nación participó activamente en el proyecto “Violencia de género en Iberoamérica: investigación con perspectiva de género de los delitos, atención a víctimas y coordinación interinstitucional”, en el marco del Programa Eurosocial de la Comisión Europea, con el acompañamiento de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP). Este esfuerzo regional se estructuró en dos fases sucesivas, con el propósito de mejorar la investigación de los delitos de violencia de género y fortalecer la atención a las mujeres víctimas en el país.

Durante la primera fase, desarrollada en la Asamblea General Ordinaria de noviembre de 2013 en Quito, Ecuador, se impulsó la elaboración de instrumentos normativos regionales orientados a robustecer la investigación de estos delitos y la atención integral a las víctimas. En ese contexto, se aprobó el Protocolo Regional con perspectiva de género de los delitos contra las mujeres cometidos en el ámbito intrafamiliar, concebido como una herramienta de referencia para los ministerios públicos de la región en la persecución penal de estas conductas.

La segunda fase tuvo lugar en la Asamblea General Ordinaria de noviembre de 2014, en Montevideo, Uruguay, donde se trabajó en la adaptación del Protocolo Regional a las particularidades jurídicas de cada país participante. En representación de Panamá intervinieron la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de la Mujer (antes INAMU). Como resultado de este proceso, el Ministerio Público panameño adoptó el Protocolo de investigación fiscal de delitos de violencia contra las mujeres, lo que constituyó un avance significativo a favor de las víctimas de violencia de género en el país.

2.2.5. Tipos de Violencia de Género

La violencia de género contra mujeres y niñas se presenta en múltiples formas y contextos, según lo ha señalado ONU Mujeres. No se limita solo a las agresiones físicas visibles, sino que incluye dimensiones psicológicas, emocionales, económicas, sexuales y simbólicas. Todas estas manifestaciones tienen un elemento común: se originan en relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, donde se busca controlar, someter o anular la autonomía de ellas. Por ello, puede darse en la familia, en la comunidad, en el trabajo, en la escuela, en espacios públicos, en entornos digitales y también en contextos de conflicto armado o migración. Es importante señalar lo que dijo Rodríguez & Rodríguez (2021) sobre la definición y tipos de violencia de género:

> En ese sentido, se puede definir a la violencia de género como la manifestación de conductas que dañan a una persona o un conjunto de personas por razón de su género. Esto sucede, cuando hay desigualdades como se menciona, además, de la presencia de abuso de poder y la existencia de reglas que no favorecen a este conjunto de personas que las sitúa en una posición de vulnerabilidad y propicia que se presente algún tipo de violencia de género pues existen diversos tipos que se describen a continuación: el maltrato en el hogar o violencia de pareja, cuando acontece este tipo de violencia ocurren conductas que buscan someter a la víctima a través del poder y control hacia una pareja, al desarrollarse puede incluir violencia de tipo económica, psicológica, emocional, física y/o sexual. (pp. 2-3)

Dentro de estas expresiones, una de las más frecuentes es la violencia de género en el ámbito privado, también llamada violencia de pareja o maltrato en el hogar. Se entiende como un patrón de conductas que la pareja agresora utiliza para obtener o mantener poder y control sobre la mujer. No se trata solo de golpes o agresiones sexuales, sino también de insultos, humillaciones, amenazas, control del dinero, aislamiento de amistades y familia, celos extremos o vigilancia constante. Estas acciones, aun cuando no siempre dejan marcas físicas, deterioran la salud

mental, la autoestima y la capacidad de decisión de las mujeres, y por eso se consideran una grave violación de sus derechos humanos.

La violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado y público se puede subdividir así:

2.2.5.1. Violencia económica

Consiste en controlar o intentar controlar totalmente la situación financiera de otra persona, buscando que dependa de quien ejerce la violencia. Esto incluye restringirle el acceso a su dinero o bienes, administrar sus ingresos sin consentimiento, ocultar recursos, impedirle trabajar, emprender o estudiar, y condicionarle cualquier gasto. A través de estas acciones se limita su autonomía, se obstaculiza su capacidad de tomar decisiones y se refuerza una relación de poder basada en la dependencia material y patrimonial. Ruano-Duany & Montoya-González (2021) señalaron que:

> El efecto de este fenómeno social se expresa en el abuso y la discriminación cometidos por el hombre hacia estas mujeres con implicaciones económicas, bajo la norma social que imponen los estereotipos de género y la división sexual del trabajo. En este proceso, la educación, la cultura, y las relaciones sociales, actúan como estructuras mediadoras, que reproducen en los diferentes ámbitos de la vida de sus actores, y desde múltiples dimensiones, la transgresión de la autonomía económica de ellas. (p. 57)

2.2.5.2. Violencia psicológica

Consiste en ejercer acciones u omisiones que dañan la estabilidad emocional de una persona mediante intimidación, manipulación y control. Incluye provocar miedo, humillar, ridiculizar, amenazar con hacer daño físico a ella, a su pareja, hijas, hijos, mascotas o bienes, así como descalificarla de forma constante. También implica aislarla de su red de apoyo, dificultando su contacto con amistades, familiares, escuela o trabajo, con el fin de debilitar su autoestima y aumentar su sometimiento.

> Violencia psicológica, conformada por hechos negativos que aparecen repentinamente, dañando tanto a la víctima inmediata, como al resto de la familia y su estructura, tanto interna, como social. De modo que, el trauma y las consecuencias emocionales de las personas abusadas psicológicamente, casi siempre permanecen durante toda su vida (Poalacin-Iza & Bermúdez-Santana, 2023).

2.2.5.3. Violencia emocional

Consiste en afectar la autoestima y el equilibrio afectivo de una persona mediante conductas que degradan, desvalorizan o anulan su identidad. Se manifiesta en críticas permanentes, burlas, insultos, silencios hostiles, indiferencia, chantajes afectivos o comparaciones hirientes. También incluye sabotear o dañar el vínculo de la pareja con sus hijas e hijos, o impedirle relacionarse con su familia y amistades. Todo ello busca que la persona se sienta culpable, incapaz o indigna, reforzando el control del agresor. Sobre esto Pérez-Martínez et al. (2024) refiere que:

> Los primeros indicios de violencia se manifestaban como agresión verbal y abuso emocional, así como pequeños indicios de agresión física, como son las bofetadas o apretones en extremidades. La mujer actúa con pasividad, lo que refuerza la agresividad del abusador. Con el paso del tiempo la conducta agresiva se va agudizando. (p. 148)

2.2.5.4. Violencia física

Consiste en infligir o intentar infligir daño corporal a la pareja mediante el uso de fuerza. Incluye golpear, patear, empujar, pellizcar, quemar, dar bofetadas, tirar del cabello, morder o sujetar con violencia, así como usar objetos o armas. También abarca negar atención médica, forzar el consumo de alcohol o drogas y destruir objetos o bienes para intimidar. Estas acciones tienen como fin someter a la víctima, generarle miedo y mantener una relación de dominio.

> Las lesiones físicas más comúnmente encontradas en las mujeres víctimas de violencia se encuentran: contusiones, heridas de arma blanca, heridas de

> arma de fuego, escoriaciones, contusiones y heridas superficiales en la cara, cuello, cabeza, pechos y abdomen Otro grupo de lesiones se pueden encontrar cerca de los órganos genitales como son hematomas y equimosis si la víctima sufrió abuso sexual (Muelleman et al., 1996, como se citó en Pérez-Martínez et al., 2024, p. 144).

2.2.5.5. Violencia sexual

Conlleva obligar, presionar o manipular a una persona para que participe en conductas o actos de índole sexual sin su consentimiento libre, informado y voluntario. Incluye relaciones forzadas dentro o fuera de la pareja, imposición de prácticas sexuales no deseadas, chantaje sexual, utilización del cuerpo de la víctima como moneda de cambio o amenaza, y cualquier forma de contacto sexual bajo intimidación, engaño o abuso de poder. Vulnera la autonomía, la dignidad y la integridad corporal de la persona.

2.2.5.6. Feminicidio

El feminicidio se refiere al asesinato intencional de una mujer por el hecho de ser mujer, generalmente en un contexto de discriminación y violencia basada en género. Abarca, en un sentido más amplio, la muerte violenta de mujeres y niñas marcada por relaciones desiguales de poder. Habitualmente el agresor es la pareja o expareja, y el crimen culmina un ciclo de abusos, amenazas y control, a menudo agravado por la falta de protección estatal, especialmente en situaciones de desplazamiento o migración. El Código Penal de Panamá (2016) define el femicidio y establece las modalidades:

> Artículo 132-A. Quien cause la muerte a una mujer, en cualquiera de las siguientes circunstancias, será sancionado con pena de veinticinco a treinta años de prisión:
>
> 1. Cuando exista una relación de pareja o hubiera intentado infructuosamente establecer o reestablecer una relación de esta naturaleza o de intimidad afectiva o existan vínculos de parentesco con la víctima.

2. Cuando exista relación de confianza con la víctima o de carácter laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad.

3. Cuando el hecho se comete en presencia de los hijos o hijas de la víctima.

4. Cuando el autor se hubiera aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica de la víctima.

5. Como resultado de ritos grupales o por venganza.

6. Por el menosprecio o abuso del cuerpo de la víctima, para satisfacción e instintos sexuales o la comisión de actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación.

7. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público o privado o cuando esta haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo, previo a su fallecimiento.

8. Para encubrir una violación.

9. Cuando la víctima se encuentre en estado de gravidez.

10. Por cualquier móvil generado por razón de su condición de mujer o en un contexto de relaciones desiguales de poder.

2.2.5.7. Asesinatos por honor

Consisten en la muerte intencional de una persona, por lo general una mujer o niña, bajo el pretexto de que ha manchado el “honor” o la reputación de la familia. Suelen vincularse a normas sobre pureza sexual, “conducta adecuada” o elección de pareja, donde cualquier transgresión real o supuesta se considera inaceptable. La familia o el grupo decide entonces eliminar a la víctima para “restablecer” su prestigio social, legitimando así una forma extrema de control patriarcal (Salazar-Shiguanco & Jaramillo-Zambrano, 2022).

2.2.5.8. Violación correctiva

Es una forma de violación cometida contra una persona debido a su orientación sexual o identidad de género, con la intención de “corregirla” o

castigarla. Busca forzar a la víctima a comportarse de manera heterosexual o ajustarse a una visión normativa de lo que debe ser hombre o mujer. Se basa en prejuicios y odio hacia personas LGBTIQ+ y pretende reforzar la heteronormatividad mediante el uso extremo de la violencia sexual como mecanismo de disciplina (Salazar-Shiguanco & Jaramillo-Zambrano, 2022).

2.2.5.9. Trata de personas

Es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación mediante el uso de la fuerza, el engaño, la coacción, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. Incluye explotación sexual, trabajos forzados, servidumbre, mendicidad forzada o extracción de órganos. Este delito afecta a millones de mujeres y niñas en el mundo, quienes son engañadas o forzadas y luego sometidas a condiciones inhumanas, quedando atrapadas en redes criminales que lucran con sus cuerpos y trabajo (Fernández & Emmanuel, 2023).

2.2.5.10. Mutilación genital femenina

La mutilación genital femenina (MGF) comprende procedimientos que alteran o lesionan, de forma intencional, los genitales externos de las niñas o mujeres por motivos no médicos. Se clasifica en cuatro tipos principales que varían según el contexto cultural y la práctica concreta. Suele estar arraigada como norma social asociada al paso a la adultez y a la “pureza” para el matrimonio. Responde a creencias de control del cuerpo y la sexualidad femenina. Fue reconocida formalmente como violencia en 1997 por la OMS, UNICEF y UNFPA.

2.2.5.11. Violencia en línea o digital

La violencia en línea o digital contra las mujeres es cualquier conducta violenta facilitada, ejecutada o ampliada mediante tecnologías de la información y la comunicación. Incluye acoso, amenazas, difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, discursos de odio, suplantación de identidad, control digital o vigilancia abusiva, realizados a través de redes sociales, mensajería, correos electrónicos, videojuegos o plataformas en línea. Estas prácticas buscan intimidar,

humillar, silenciar o controlar a las mujeres por razón de su género, trascendiendo el espacio físico. La violencia en línea puede incluir:

Ciberacoso: Consiste en el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes.

Sexteo o sexting: Envío de mensajes o fotos de contenido explícito sin contar con la autorización de la persona destinataria.

Doxing: Publicación de información privada o identificativa sobre la víctima.

2.2.6. Las causas de la violencia de Género

Son múltiples las formas en que se manifiesta la violencia de género, por lo que resulta necesario examinar cada una con detenimiento para precisar sus rasgos centrales. A partir de las muestras y tablas analizadas, la Universidad Internacional de Valencia identifica varios factores especialmente relevantes para este estudio. Entre ellos destacan los factores culturales: en numerosas culturas y religiones, el sexismo y las estructuras patriarcales consolidan la supremacía masculina, relegando a las mujeres a un lugar de subordinación. En estos contextos, ellas son tratadas casi como objetos sin voz ni derechos, algo visible también en amplios sectores de la población indígena. Arroyo (2021) señaló que:

> La Organización Mundial de la Salud, indica que dada la complejidad que supone definir y medir el maltrato psíquico de modo relevante y significativo en todas las culturas, los resultados de la investigación del Estudio de la Organización Mundial de la Salud sobre la violencia psíquica y los comportamientos dominantes deben considerarse más un punto de partida que una medida global de cualquiera de las formas de maltrato psíquico.
>
> En las situaciones de maltrato psicológico, la crueldad, la intolerancia y el desprecio hacia la víctima la llevan a vivir inmersa en un estado de ansiedad extrema que suele asociarse con depresión, e incluso puede desembocar en el suicidio. Por violencia física o psicológica se entiende cualquier acometimiento sobre la víctima que constituya un ataque contra su vida, su integridad, su salud física o psíquica o, incluso, su libertad sexual. (pp. 17-18)

En cuanto a los estereotipos de género, persiste la idea de que el hombre es la máxima autoridad dentro del hogar y que su rol debe ajustarse a un modelo rígido de masculinidad. Esta imagen tradicional se ve reforzada por determinados discursos religiosos que condicionan la vivencia de la sexualidad femenina. Conceptos como “honor” o “virtud” se emplean para imponer límites estrictos a la conducta de las mujeres, mientras que a los hombres se les reconoce mayor margen para transgredir normas sin recibir la misma sanción social.

> Los estereotipos son creencias colectivas transmitidas generacionalmente, por lo que con el pasar de los años se los acepta como naturales y se arraigan con el sentido común. Algunas de estas ideas se basan en la constitución genital de las personas, a partir de la cual se atribuyen comportamientos, sentimientos y actitudes que definen las cualidades que supuestamente se debería poseer por ser hombre o mujer (Bosak et al., 2018, como se citó en Ávila et al., 2023, p. 117).

Por otro lado, los factores económicos también inciden de forma determinante. Desde una visión tradicional, el hombre es concebido como proveedor principal, responsable de garantizar el sustento del hogar. Cuando estos roles se modifican y las mujeres acceden al empleo remunerado o llegan a ganar más, algunos varones perciben amenazada su identidad masculina. Esta sensación puede desencadenar conductas de control o agresión contra la pareja. Junto a ello, se suman factores psicológicos: en ocasiones, los agresores presentan trastornos o alteraciones emocionales que influyen en su conducta violenta y en la falta de conciencia sobre la gravedad de sus actos.

En efecto, se identifican factores ligados a la búsqueda de nuevos estilos o condiciones de vida. Muchas mujeres y niñas deciden abandonar sus hogares para escapar de la pobreza, la violencia o la falta de oportunidades, emprendiendo rutas migratorias largas y peligrosas. En estos trayectos se exponen a violaciones, trata de personas y otras formas extremas de abuso, como se observa en el cruce por la selva del Darién. Incluso viajar acompañadas no garantiza protección, pues se han

documentado casos en que parejas o familiares entregan o “ceden” a las mujeres a cambio de facilidades para avanzar en la ruta migratoria.

2.3. Regulaciones Nacionales e Internacionales sobre Violencia de Género

Existen en nuestro país organizaciones tales como, ACNUR que junto con HIAS, Cruz Roja Panameña, el Consejo Noruego para los Refugiados RET, el Ministerio de la Mujer, ONPAR (Oficina Nacional para la Atención de Refugiados), SENNIAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia), Defensoría del Pueblo, y los técnicos de UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas), trabajan de la mano para prevenir y asistir a las mujeres y niñas, sobrevivientes de violencia género, si son afectadas cuando realizan su migración en nuestras fronteras terrestres.

2.3.1. Regulación Internacional

La historia de los derechos de las mujeres registra hitos clave que han ido configurando el marco jurídico y político contemporáneo. La Convención de Seneca Falls, celebrada los días 19 y 20 de julio de 1848 en Nueva York, es reconocida como el primer encuentro organizado sobre derechos de las mujeres. Su Declaración supuso un punto de partida formal para las demandas de igualdad jurídica, política y social, y sentó las bases de un movimiento que, con el tiempo, adquiriría alcance continental y global.

En el ámbito del derecho internacional humanitario, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales I y II incorporaron la obligación de proteger a las personas civiles y a quienes no participan directamente en las hostilidades, incluidas las mujeres. Estos instrumentos no se refieren únicamente a la dimensión de género, pero constituyen el andamiaje normativo que permite exigir protección frente a violencias específicas en conflictos armados internacionales y no internacionales, creando un estándar mínimo de trato digno en escenarios de guerra.

Entre 1970 y 1995, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer organizadas por la ONU consolidaron una agenda internacional específica en materia de

igualdad. La primera, celebrada en México en 1975, coincidió con el Año Internacional de la Mujer y dio lugar al Primer Plan de Acción Mundial, estructurado en torno a tres ejes: igualdad, desarrollo y paz. De este proceso surgieron instituciones como INSTRAW y UNIFEM, y se fijaron metas concretas de acceso igualitario a educación, empleo, salud, participación política y otros derechos sociales básicos, además de abrir un espacio inédito a las organizaciones de la sociedad civil.

En este mismo periodo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979, se consolidó como la “carta internacional de los derechos de la mujer”. Su relevancia fue reafirmada en la II Conferencia de Copenhague (1980) y en la III Conferencia de Nairobi (1985), donde se evaluaron los avances y se constató que persistían brechas significativas. Nairobi, en particular, fue considerada por muchos como el nacimiento del feminismo a escala mundial, y exigió a los Estados extender la participación de las mujeres a todos los ámbitos de decisión pública.

En efecto, en el plano regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (1994), representó un paso decisivo en la protección específica frente a la violencia de género. Su artículo 4 reconoce el derecho de toda mujer al pleno goce y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, integrando el fenómeno de la violencia como una violación directa de esos derechos. Este instrumento complementa el sistema universal, refuerza las obligaciones estatales y ofrece un marco jurídico robusto para la adopción de políticas, leyes y mecanismos de protección más efectivos.

Estos derechos comprenden, entre otros:

a) El derecho a que se respete su vida;

b) El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

c)El derecho a la libertad y a la seguridad personales;

d)El derecho a no ser sometida a torturas;

e) El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;

g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;

h) El derecho a la libertad de asociación;

i) El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley; y

j) El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un giro conceptual decisivo: se pasó de hablar solo de “mujer” a incorporar de manera explícita la categoría “género”. Esto implicó reconocer que no bastaba con mejorar la situación de las mujeres de forma aislada, sino que era necesario revisar críticamente las estructuras, roles y relaciones de poder que organizan toda la sociedad. Solo desde esa perspectiva de género (que interroga cómo se construyen y distribuyen el poder, las oportunidades y los recursos entre mujeres y hombres) era posible avanzar hacia una participación real en condiciones de igualdad.

En este marco se aprobó por consenso la Plataforma de Acción de Beijing (PADB), que identifica 12 esferas críticas donde persisten obstáculos para el adelanto de las mujeres: pobreza, educación, salud, violencia, conflictos armados, estructuras económicas, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y situación de las niñas. La Plataforma no solo describe problemas, sino que define compromisos y medidas concretas que deben asumir los Estados, el sistema de Naciones Unidas y la sociedad civil, orientando políticas, leyes y programas para que la igualdad deje de ser declarativa y se convierta en práctica efectiva. Según relata Pérez (2021):

> La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, es el producto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995, que es el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer. En ella se confirmó que la protección y promoción de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos. En ese sentido, la Plataforma de Acción apoya la consecución de la igualdad de género en el marco de derechos humanos y formuló una declaración explícita sobre la responsabilidad de los Estados de cumplir los compromisos asumidos.
>
> Ello va en concordancia con la Carta de las Naciones Unidas, que garantiza la igualdad de derechos de mujeres y hombres en todos los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que estipulan que se debe poner fin a la discriminación por razones de sexo. Casi todos los países han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), sin embargo, en la actualidad todavía existen importantes brechas y violaciones de derechos en todas las regiones del mundo. (p. 2)

A partir de Beijing, otros instrumentos internacionales reforzaron este marco de protección. El Estatuto de Roma (1998) incorporó la violencia sexual y de género como crímenes internacionales perseguibles por la Corte Penal Internacional. La Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y sus resoluciones derivadas 1820, 1888, 1889, 1960 y 2106, consolidaron la agenda de “Mujeres, Paz y Seguridad”, reconociendo el impacto diferenciado de los conflictos armados sobre las mujeres y la necesidad de incluirlas en la prevención, la negociación, el mantenimiento de la paz y la reconstrucción postconflicto. Juntas, estas herramientas vinculan igualdad de género, derechos humanos y seguridad internacional.

2.3.2. Regulación para los Derechos de las Mujeres en Panamá (aplicadas algunas a la violencia de género)

Panamá dispone de un marco normativo amplio orientado a garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y a proteger de manera específica a las mujeres frente a diversas formas de violencia y discriminación. Entre estas normas se encuentra la Ley 4 de 29 de enero de 1999, que instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres, desarrollada posteriormente por el Decreto Ejecutivo 53 de 25 de junio de 2002. A ello se suma la Ley 7 de 14 de febrero de 2018, que establece medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios, reforzando el principio de igualdad y no discriminación en el ordenamiento jurídico panameño.

En materia de violencia contra las mujeres, el país ha aprobado normas específicas que buscan prevenir, sancionar y erradicar estas conductas. La Ley 82 de 24 de octubre de 2013, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 100 de 2017, introduce medidas de prevención y modifica el Código Penal para tipificar el femicidio y agravar las sanciones frente a los hechos de violencia contra la mujer. Complementariamente, la Ley 38 de 2001 y la Ley 73 de 2015 ajustan los procedimientos relativos a violencia doméstica, con el objetivo de mejorar la protección y atención a las víctimas dentro del sistema de justicia.

Asimismo, Panamá ha fortalecido su respuesta frente a delitos que afectan de forma desproporcionada a mujeres y niñas, como la trata de personas y los delitos sexuales. La Ley 79 de 9 de noviembre de 2011 regula la trata y actividades conexas, mientras que la Ley 16 de 31 de marzo de 2004 establece disposiciones sobre delitos contra la integridad y la libertad sexual, modificando el Código Penal y el Código Judicial. La Ley 31 de 28 de mayo de 1998, por su parte, se centra en la protección de las víctimas del delito, reconociendo la necesidad de brindar apoyo y garantías procesales a quienes han sufrido estas conductas.

Por ende, el país ha asumido compromisos internacionales relevantes en esta materia. La Ley 12 de 20 de abril de 1995 incorpora al derecho interno la Convención de Belém do Pará, y la Ley 17 de 26 de marzo de 2001 aprueba el

Protocolo Facultativo de la CEDAW, consolidando el alineamiento de Panamá con los estándares interamericanos y universales de protección de los derechos de las mujeres. Además de este entramado legal, existen instituciones nacionales y la articulación con organismos internacionales que trabajan de forma conjunta para la protección integral de mujeres y niñas, a través de políticas públicas, programas de prevención, atención especializada y mecanismos de denuncia y acompañamiento.

Ministerio de la Mujer

El Ministerio de la Mujer surge como resultado de décadas de incidencia del movimiento de mujeres y, en particular, del trabajo del Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), órgano asesor de alto nivel que impulsó su creación mediante la Ley 71 del 23 de diciembre de 2008. Se constituye como una entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, presupuestaria, financiera y técnica. Su existencia simboliza el compromiso del Estado panameño con la igualdad y la equidad de género, así como con la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

La ley que lo crea le asigna el rol de ente rector de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres. Desde esta función, el Ministerio debe articular, coordinar y orientar acciones estatales que contribuyan a desmontar las barreras sociales, económicas, políticas, culturales y jurídicas que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Su propósito central es garantizar condiciones materiales y normativas que permitan su desarrollo integral, su participación en igualdad de condiciones y la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia de género.

Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer (CONVIMU)

El Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer (CONVIMU) se crea a partir de la Ley 82 del 24 de octubre de 2013, que tipifica el femicidio y refuerza el marco de sanción frente a la violencia contra la mujer. El CONVIMU se adscribe al entonces INAMU (hoy Ministerio de la Mujer) y tiene como finalidad articular

esfuerzos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales destinadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Cumple funciones de asesoría, seguimiento y fiscalización de las políticas públicas vinculadas a la violencia doméstica y de género.

Este comité está integrado, por un lado, por 15 representantes de instituciones públicas y, por otro, por organizaciones de la sociedad civil con trayectoria comprobada en la defensa de los derechos de las mujeres. Entre sus tareas se encuentran: diseñar y monitorear políticas para prevenir y enfrentar la violencia, vigilar el tratamiento que los medios de comunicación dan a las mujeres, promover la participación igualitaria sin discriminación y apoyar técnicamente al Ministerio de la Mujer en la supervisión del cumplimiento de la Ley 82. Además, realiza seguimiento de la situación de violencia de género en el país para orientar decisiones y ajustes normativos.

Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) y Centros CINAMU

El Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), antecedente institucional del actual Ministerio de la Mujer, se planteó en 2015 la meta de ampliar su presencia a provincias y comarcas indígenas, con el fin de ofrecer servicios de atención especializada y gratuita a mujeres, en particular a víctimas o potenciales víctimas de violencia doméstica. Su objetivo fue acercar la institucionalidad de género a los territorios, brindando asesoría, acompañamiento y mecanismos de protección a quienes, por razones geográficas, culturales o económicas, enfrentaban mayores dificultades para acceder a la justicia y a servicios de apoyo.

En ese contexto se crean los Centros del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU), concebidos como espacios de protección, empoderamiento y transformación de la vida de las mujeres. A partir de 2015 se aprueban 77 plazas para 11 CINAMU en provincias y 2 en comarcas indígenas, donde la atención se ofrece incluso en la lengua originaria. Los equipos están conformados por profesionales de derecho, psicología y trabajo social, que orientan procesos legales, gestionan acceso a albergues y articulan con el sistema de salud. Los CINAMU se

consolidan, así como “ventanas de oportunidad” para la autonomía y el ejercicio efectivo de derechos.

Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo es una institución del Estado panameño creada mediante la Ley 7 de 5 de febrero de 1997, con el mandato de proteger y promover los derechos humanos de todas las personas que habitan el territorio nacional. Su misión se centra en supervisar el actuar de la administración pública y de quienes prestan servicios públicos, verificando que sus acciones u omisiones se ajusten a los principios de legalidad, dignidad humana y respeto de los derechos fundamentales.

Para el cumplimiento de su función, la Defensoría desarrolla labores de educación en derechos humanos, monitoreo permanente, investigación de denuncias y supervisión de instituciones. Actúa como un mecanismo de control no jurisdiccional que recibe quejas, formula recomendaciones y emite informes sobre situaciones de vulneración. En materia de género, la Defensoría juega un rol clave al visibilizar la violencia contra las mujeres y niñas, articularse con otros organismos y contribuir al fortalecimiento de políticas públicas orientadas a garantizar una vida libre de violencia y discriminación.

Observatorio Panameño contra la Violencia de Género

El Observatorio Panameño contra la Violencia de Género funciona en la sede principal de la Defensoría del Pueblo, aunque puede sesionar en cualquier punto del país. Su creación responde a la necesidad de contar con un mecanismo especializado que visibilice el fenómeno de la violencia de género, sistematice información y aporte análisis para orientar la toma de decisiones públicas. Su mandato incluye coadyuvar en la recolección y articulación de estadísticas, apoyar la coordinación interinstitucional, promover la formación en materia de violencia de género y difundir resultados de investigaciones por diversos medios.

Entre sus funciones destacan: colaborar en la obtención, análisis y difusión de datos homogéneos sobre violencia de género; apoyar la modernización de

sistemas de información; actuar como órgano de consulta para el diseño de políticas y acciones de prevención y sanción; y vigilar la efectividad de planes y programas nacionales. Asimismo, fomenta alianzas entre instituciones, revisa la legislación y las decisiones judiciales desde una perspectiva de género, impulsa investigaciones multidisciplinarias, organiza campañas de sensibilización y prepara un informe anual sobre sus actuaciones. De este modo, el Observatorio se consolida como un espacio de referencia técnica y de encuentro entre Estado y sociedad civil para enfrentar la violencia de género en Panamá.

Cruz Roja Panameña

La Cruz Roja Panameña mantiene presencia permanente en Darién desde 2016, en respuesta a la emergencia migratoria que afecta al país y a la región. A través de su programa de migración y desplazamiento, orienta sus esfuerzos a reducir la vulnerabilidad de las personas en tránsito mediante asistencia humanitaria directa y acciones de protección. Su labor se articula con otras organizaciones socias, buscando una respuesta coordinada en todo el territorio nacional, tanto en las zonas de llegada como en las comunidades de acogida y desplazamiento.

La institución ha fortalecido progresivamente su capacidad operativa mediante su intervención en las Estaciones Temporales de Recepción Migratoria (ETRM) de San Vicente y Lajas Blancas, en Darién, y con atención médica en el albergue de Medalla Milagrosa, en Chiriquí. Estos puntos son clave para brindar primera asistencia, apoyo psicosocial y orientación a las personas que salen del Tapón del Darién por Canaán Membrillo y Bajo Chiquito. En coordinación con las autoridades, acompaña el esquema de flujo controlado, priorizando la dignidad, salud y protección de la población migrante.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – Panamá

La Oficina de la OIM en Panamá opera bajo la dirección estratégica de la Oficina Regional para las Américas, con sede también en Ciudad de Panamá. Su mandato en el país se vincula a tres ejes principales: salvar vidas y proteger a las personas en movimiento, impulsar soluciones sostenibles a los desplazamientos y

facilitar vías de migración regular. Para ello, ejecuta proyectos que abordan desde la asistencia directa en contextos de emergencia hasta el fortalecimiento institucional y la generación de información para la toma de decisiones.

En estrecha coordinación con el Estado panameño, la OIM apoya la gestión migratoria, la integración de personas migrantes y refugiadas, y el refuerzo de las capacidades de las entidades que responden en situaciones de crisis. Asimismo, facilita la articulación con otros organismos del Sistema de Naciones Unidas y con socios locales, promoviendo que la migración se gestione de manera segura, ordenada y digna. Su intervención incluye asistencia en terreno, formación de funcionarios, campañas informativas y apoyo técnico en el diseño de políticas públicas.

ACNUR – Agencia de la ONU para los Refugiados

El ACNUR tiene presencia oficial en Panamá desde 2004 y trabaja de manera coordinada con el Estado, organizaciones de la sociedad civil y comunidades de acogida, con el objetivo de garantizar la protección internacional de personas refugiadas y solicitantes de asilo. Su labor se centra en asegurar el acceso efectivo a derechos básicos para mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes bajo su mandato, proporcionando acompañamiento técnico y promoviendo marcos normativos y procedimientos acordes con el derecho internacional de refugio.

Panamá alberga a más de 16.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo, principalmente procedentes de Colombia, Nicaragua, Venezuela, El Salvador y Cuba. Desde julio de 2017, el país participa en el Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS), como aporte al Pacto Mundial sobre Refugiados. En ese contexto, ACNUR apoya la elaboración e implementación de un Plan Nacional que busca proteger e integrar a esta población. Junto a instituciones públicas, sector privado, academia y otros actores, impulsa acciones para fortalecer la integración local, reducir la xenofobia y promover relaciones pacíficas entre todas las personas residentes en el territorio panameño.

HIAS – Panamá

HIAS nace hace más de un siglo como organización de la comunidad judía en Nueva York, ofreciendo asistencia a personas judías que huían de persecución y pobreza en Europa del Este. Con el tiempo, su misión se expandió y hoy brinda apoyo a personas refugiadas y migrantes de diversos orígenes, credos y nacionalidades en diferentes regiones del mundo. Su actuación se inspira en una trayectoria histórica marcada por el exilio y la diáspora, que se traduce en un enfoque humanitario centrado en la protección, la inclusión y la reconstrucción de proyectos de vida.

En Panamá, HIAS orienta su trabajo a facilitar que refugiados, solicitantes de asilo y migrantes accedan a medios de vida dignos y sostenibles, fortaleciendo su autosuficiencia económica y social. En coordinación con comunidades locales y otras ONG, promueve espacios seguros, proyectos comunitarios y procesos de integración que articulan a población de acogida y personas desplazadas. Su accionar se sostiene con el apoyo de ACNUR, UNFPA, AECID y la Fundación Hilton, lo que le permite ofrecer servicios de acompañamiento psicosocial, orientación legal, formación y generación de oportunidades de empleo e ingresos.

Migración Panamá (Servicio Nacional de Migración)

El Servicio Nacional de Migración de Panamá es la entidad responsable de controlar, regular y fiscalizar el movimiento migratorio de nacionales y extranjeros, así como la permanencia de estos últimos en el territorio. Su actuación se ajusta a la Constitución, la Ley Migratoria y los compromisos internacionales asumidos por el país, procurando un equilibrio entre la seguridad del Estado y el respeto de los derechos humanos de las personas en movilidad. Aplica las políticas migratorias definidas por el Órgano Ejecutivo, utilizando procedimientos administrativos y herramientas tecnológicas para gestionar entradas, salidas y estatus migratorios.

Se concibe como una institución de seguridad pública especializada en servicios migratorios, que debe operar con profesionalismo, transparencia y garantías de legalidad. En contextos de flujos mixtos y tránsito masivo, su rol incluye

coordinar con otras entidades del Estado y con organismos internacionales para ordenar la movilidad y brindar protección cuando sea necesario, especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad, como mujeres y niñas. De esta manera, Migración Panamá se integra en la red de actores que, desde distintas competencias, contribuyen a una respuesta más humana y segura frente a los desafíos migratorios actuales.

Policía Nacional de Panamá

La Policía Nacional de Panamá es un cuerpo de seguridad de carácter civil, adscrito al Ministerio de Seguridad Pública, cuya misión central es preservar el orden público y garantizar la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional. Fue formalmente constituida mediante la Ley Orgánica N.º 18 del 3 de junio de 1997, lo que le otorgó un marco jurídico específico para el ejercicio de sus funciones. Actúa en entornos urbanos y rurales, atendiendo situaciones de delito, conflictos sociales, emergencias y labores de prevención, en coordinación con otras instituciones del Estado.

Junto con el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) y el Servicio de Protección Institucional (SPI), integra la Fuerza Pública de Panamá. En ese contexto, la Policía Nacional desempeña un papel articulador en la seguridad interna, apoyando operativos conjuntos y estrategias integrales de seguridad. Su labor no solo se limita a la contención del delito, sino que también incluye acciones comunitarias, acompañamiento a grupos vulnerables y apoyo en situaciones humanitarias, especialmente en zonas donde se concentran flujos migratorios y se requiere una respuesta coordinada para la protección de las personas.

Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT)

El Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) es una rama especializada de la Fuerza Pública encargada de la seguridad y el control en las fronteras terrestres y fluviales de Panamá. Su misión principal es resguardar la integridad del territorio en las zonas limítrofes, prevenir actividades ilícitas como el tráfico de

personas, drogas y armas, y garantizar condiciones básicas de seguridad en comunidades fronterizas. En muchas de estas áreas, cumple también funciones similares a las de la Policía Nacional, debido a la complejidad geográfica y a la limitada presencia de otras instituciones.

En regiones como Darién y otros puntos fronterizos, SENAFRONT tiene un rol clave en la gestión de los flujos migratorios irregulares, en coordinación con Migración Panamá y organismos internacionales. Sus unidades participan en operaciones de patrullaje, rescate, protección de civiles y acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad, incluidas mujeres y niñas migrantes expuestas a altos niveles de riesgo. De esta manera, su actuación combina funciones de seguridad con componentes humanitarios, particularmente relevantes en el contexto de crisis migratorias y presencia de crimen organizado en la frontera.

Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)

El Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) es la rama de la Fuerza Pública responsable de las operaciones aéreas y marítimas del Estado panameño. Sus funciones incluyen la vigilancia y protección del espacio aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, así como la seguridad de instalaciones portuarias y aeroportuarias. A través de aeronaves y embarcaciones, realiza patrullajes, interdicciones, misiones de búsqueda y rescate, y apoyo logístico en zonas de difícil acceso, contribuyendo a la prevención y combate de actividades ilícitas en los espacios bajo jurisdicción nacional.

Además de su rol en seguridad y defensa, el SENAN cumple una función estratégica en la protección de las personas y sus bienes en aguas y rutas aéreas panameñas. En coordinación con otras entidades, participa en operaciones humanitarias, evacuaciones médicas, apoyo en desastres naturales y acompañamiento a procesos de movilidad humana, cuando así se requiera. Su capacidad operativa permite responder de manera rápida en contextos de emergencia, reforzando la presencia del Estado en áreas costeras y marítimas, y favoreciendo entornos más seguros para la población, especialmente en regiones donde convergen rutas migratorias y actividades delictivas.

CAPÍTULO III.
MARCO METODOLÓGICO

Capítulo III: Marco Metodológico

Se describe en términos generales la metodología que se aplicará en la investigación. En consecuencia, se presentan a continuación las distintas partes de la estrategia metodológica que seguirá esta tesis, con el fin de explicar de manera ordenada el diseño, los enfoques y las técnicas empleadas.

3.1. Diseño de la Investigación

El estudio será de tipo Descriptivo, Cualitativo y de Corte Transversal.

Descriptiva:

Una investigación descriptiva se orienta a caracterizar una población, situación o fenómeno, aportando información sobre el qué, cómo, cuándo y dónde del problema analizado. Hernández Sampieri et al. (2014, p. 92) señalan que la investigación descriptiva “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. En este caso, el estudio se clasifica como descriptivo porque tiene como propósito examinar las características del abordaje de la violencia de género contra las mujeres en los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos, en el contexto de los movimientos migratorios en las fronteras terrestres del Estado panameño.

Cualitativo:

El enfoque cualitativo se basa en la recopilación de discursos, testimonios y producciones de los sujetos para su posterior interpretación, con el fin de comprender las relaciones de significado construidas en un determinado entorno cultural, social o ideológico. De acuerdo con Hernández et al. (2014, p. 7), los enfoques cualitativos “utilizan la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”. La investigación se sitúa en este enfoque porque integra diversas perspectivas de autores y experiencias relevantes, desarrolla contenidos específicos para fortalecer conocimientos sobre el tema, fomenta la reflexión acerca de las formas de intervención y proporciona herramientas de apoyo para procesos

de capacitación dirigidos a distintos grupos comunitarios o poblacionales. El análisis se orienta a describir la situación de seguridad de las mujeres migrantes en diferentes ámbitos, desde una perspectiva de equidad de género y respeto a la diversidad cultural, así como a formular proyectos de sensibilización y promoción de derechos humanos dirigidos a organismos estatales, organizaciones sociales y a la comunidad en general.

Transversal:

El diseño de corte transversal se considera un estudio observacional de base individual, con finalidad descriptiva y analítica. También recibe el nombre de estudio de prevalencia o encuesta transversal y se emplea para identificar la frecuencia de una condición o fenómeno en un momento específico, de forma similar al diseño de casos y controles (Arias & Covinos, 2021). En el marco de esta tesis, el enfoque transversal permite observar, en un periodo concreto, las condiciones vinculadas a la violencia de género y al proceso migratorio de mujeres en las fronteras panameñas. A partir de esta observación, se plantea el diseño de estrategias de intervención específicas, sustentadas en una secuencia didáctica que facilite la elaboración de diagnósticos de situación, la delimitación de problemáticas prioritarias, la planificación de acciones concretas y la producción de materiales de apoyo para dichas intervenciones.

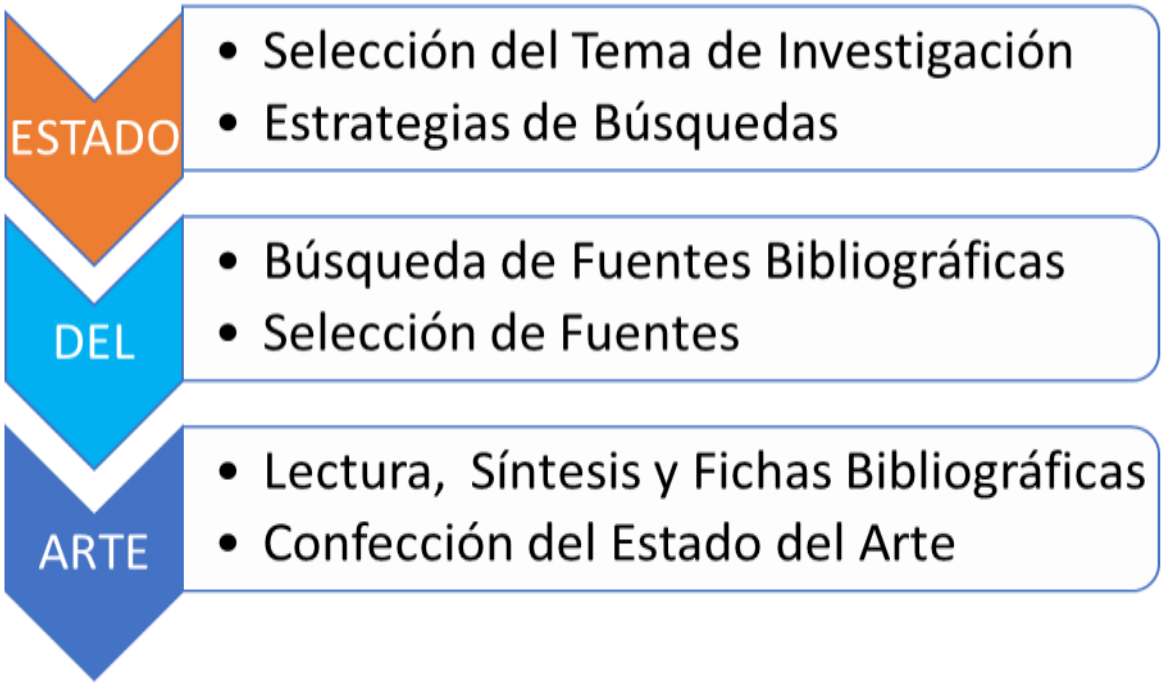
3.2. Técnicas de Investigación

Técnica documental:

La técnica documental se define como un “proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (Arias, 2012, p. 27). En esta investigación, dicha técnica se emplea para reunir y examinar leyes, informes, artículos científicos y otros documentos elaborados por diferentes autores, con el objetivo de profundizar en el estudio de la Protección Humanitaria Internacional en las Víctimas de Género (Mujeres) en las Áreas de Fronteras Terrestres del Estado Panameño. A partir de

este análisis se formulan orientaciones y lineamientos que sirvan de guía para la construcción de diagnósticos de situación y la definición de estrategias de intervención con mujeres migrantes, cuya pertinencia y factibilidad deberán valorarse en cada contexto de actuación. Finalmente, se sistematizan en una tabla las principales fuentes documentales utilizadas a lo largo del trabajo.

Figura 1: *Clasificación de las fuentes documentales de la investigación*



Fuente: De León (2024)

Para la elaboración de esta investigación, se realizó una búsqueda sistemática en la base de datos Google Académico, con el propósito de identificar estudios y trabajos vinculados al tema de La Protección Humanitaria Internacional en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de fronteras terrestres del Estado panameño. Para ello se emplearon palabras clave como: Derechos Humanos, Refugiados, Género, Violencia de Género, Víctimas de Género, Protección Humanitaria y Estado, lo que permitió localizar la producción científica más pertinente relacionada con la problemática objeto de estudio.

La base de datos arrojó inicialmente alrededor de 18,800 resultados. Dado el volumen de registros, se optó por acotar el período de búsqueda a estudios

publicados entre los años 2000 y 2023. Con este filtro temporal, el sistema redujo el conjunto a 3,740 documentos potencialmente vinculados con el tema. Es importante señalar que Google Académico permite además el enlace con otros repositorios y bases de datos, lo que amplía la trazabilidad y acceso a información complementaria relevante para el análisis.

En este contexto, dicho universo de 3,740 estudios se consideró como población de referencia dentro de la base de datos. No obstante, por tratarse de un conjunto demasiado amplio y ante las limitaciones de tiempo y los criterios de inclusión definidos, fue necesario seleccionar solo una fracción de estos trabajos. No todos los estudios cumplían con las condiciones temáticas, metodológicas o lingüísticas fijadas para formar parte del cuerpo documental a analizar en la investigación.

Por esta razón, únicamente se incorporaron aquellos documentos que aparecen identificados en la tabla correspondiente. Del total de la población accesible en Google Académico, se seleccionó una muestra compuesta por 15 estudios, todos provenientes de esa base de datos. Dichos trabajos conforman la muestra documental de la presente investigación, en la medida en que se ajustan a los criterios establecidos por las personas investigadoras para la inclusión de materiales que serán objeto de lectura crítica y análisis detallado.

Criterios de Selección de la Muestra:

- Documentos de la base de datos de Google.
- Documentos Científicos de la base de datos de Google.

Los artículos científicos deben reflejar estudios que, relacionados al tema de investigación La Protección Humanitaria Internacional en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de Fronteras terrestres del Estado Panameño. Deben estar redactados en español e inglés.

3.3. Rango temporal

La investigación contempla como marco temporal el período comprendido desde el año 2000 hasta la actualidad, utilizando tanto fuentes nacionales como

extranjeras. Para la identificación y recuperación de los documentos se recurrió a estrategias de búsqueda combinada a través del motor Google Académico. La mayoría de los artículos localizados mediante este proceso se encontraban disponibles en formato PDF, lo que facilitó su descarga, archivo y posterior revisión sistemática.

3.4. El área de estudio

El ámbito geográfico de referencia es la República de Panamá, tomando como caso específico el análisis de La Protección Humanitaria Internacional en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de fronteras terrestres del Estado panameño. Dentro de este marco, se priorizan las zonas fronterizas donde los flujos migratorios y las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres adquieren mayor relevancia para la comprensión de la problemática estudiada.

3.5. Población objetivo

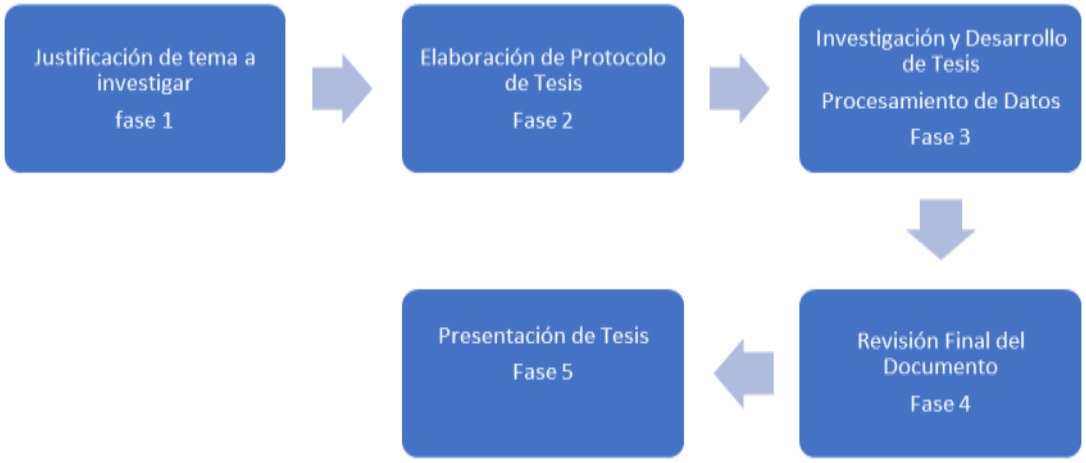
Investigar, a partir de la revisión de documentos recopilados, los datos relacionados con las víctimas de género (mujeres) en las áreas de fronteras terrestres del Estado panameño durante su tránsito migratorio. Al tratarse de una investigación centrada en derechos humanos, género e interculturalidad, se considera prioritario evaluar de manera rigurosa los efectos que tienen las políticas, programas y acciones analizadas sobre uno de los colectivos que enfrenta mayores niveles de desigualdad y vulnerabilidad en estos contextos.

3.6. Estrategias

Se llevó a cabo la lectura detallada y el análisis crítico de la información seleccionada, con el propósito de organizar y desarrollar de forma eficiente los contenidos relevantes para la investigación. Se procuró utilizar fuentes disponibles en acceso abierto y formatos de fácil descarga, evitando costos asociados a bases de datos restringidas. Todos los documentos fueron descargados y posteriormente gestionados y procesados mediante herramientas informáticas como Google, Word y Excel, lo que facilitó su sistematización y tratamiento.

3.7. Fases de la Investigación

Figura 2: *Fases de la investigación*



Fuente: De León (2024)

CAPÍTULO IV.
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS

Capítulo IV: Presentación y Análisis

4.1. Impacto de la Violencia en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de Fronteras terrestres del Estado Panameño

El Darién se ha consolidado como un corredor migratorio para personas que salen de Sudamérica con la intención de llegar a Estados Unidos, atravesando Centroamérica y México. En 2023, más de 520.000 personas cruzaron esta selva, enfrentando riesgos extremos asociados a ríos crecidos, fauna peligrosa y la presencia de grupos criminales. Muchas de ellas alcanzan los puntos de control panameños lesionadas, despojadas de sus pertenencias y sin recursos económicos, donde reciben atención básica antes de continuar su recorrido hacia la frontera con Costa Rica.

En lo que va de 2024, se estima que alrededor de 283.000 personas migrantes han ingresado a Panamá por la selva, según datos oficiales, lo que representa una reducción aproximada del 37% en comparación con el mismo período de 2023. La mayoría procede de Venezuela, aunque también se registra un flujo importante de personas originarias de Colombia, Ecuador, Haití y China. Este contexto evidencia la magnitud del tránsito y la diversidad de nacionalidades que se exponen a situaciones de violencia y vulnerabilidad en la ruta.

Avances y Desafíos:

La violencia de género contra mujeres y niñas migrantes que atraviesan las fronteras terrestres panameñas configura un reto de gran alcance para el país. No solo implica una respuesta social y estatal compleja, sino también la obligación de garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos. Las zonas fronterizas, caracterizadas por su lejanía, dificultades de acceso y presencia limitada de instituciones, se convierten en espacios donde las mujeres y niñas en tránsito están especialmente expuestas a agresiones, abusos y prácticas discriminatorias.

Aquí hay algunos aspectos clave a considerar, desafíos existentes:

- Aislamiento Social: Las comunidades ubicadas en áreas fronterizas suelen encontrarse física y socialmente aisladas, lo que restringe el acceso a servicios

esenciales como refugios, apoyo psicológico o atención médica. Esta situación puede generar que las mujeres en situación de violencia perciban pocas alternativas reales para salir del círculo de abuso y se mantengan atrapadas en contextos inseguros.

- Falta de Recursos: La limitada disponibilidad de recursos económicos, programas sociales y servicios básicos incrementa la vulnerabilidad de las mujeres migrantes. La dependencia financiera respecto de quienes las agreden, o de intermediarios y tratantes, reduce sus posibilidades de autonomía y dificulta que puedan tomar decisiones seguras para protegerse y resguardar a sus familias.
- Movilidad y Tráfico: Las fronteras se convierten en puntos estratégicos para redes de tráfico ilícito de personas, lo cual aumenta la probabilidad de que mujeres y niñas sean sometidas a explotación sexual, trabajos forzados y otras formas de violencia. La condición de tránsito, la falta de documentos y el desconocimiento del entorno agravan el riesgo y facilitan la acción de grupos criminales organizados.
- Salud Mental: Las experiencias de violencia física, sexual y psicológica suelen dejar secuelas profundas en la salud mental de las víctimas. Depresión, ansiedad, estrés postraumático y otros trastornos pueden acompañar a estas mujeres durante y después de su recorrido migratorio, afectando su bienestar, su capacidad de adaptación y sus proyectos de vida a mediano y largo plazo.
- Impunidad: La debilidad de los mecanismos de denuncia, la falta de investigación efectiva y la dificultad para acceder a la justicia fomentan la impunidad en los casos de violencia de género. Esta situación desincentiva a las víctimas a reportar los hechos, refuerza el miedo a represalias y envía un mensaje de tolerancia social que perpetúa las agresiones y viola los compromisos internacionales asumidos por el Estado.
- Intervenciones y Apoyo: Resulta fundamental robustecer las acciones de las instituciones públicas y de las organizaciones no gubernamentales para ofrecer atención integral a las víctimas. Ello implica servicios legales, acompañamiento psicológico, atención en salud, mecanismos de protección y rutas claras de

derivación. La coordinación interinstitucional y el trabajo en red son esenciales para brindar respuestas oportunas en las zonas fronterizas.

- Educación y Concienciación: Los programas de formación y sensibilización en las comunidades de frontera constituyen una herramienta clave para transformar patrones culturales que normalizan la violencia. Iniciativas educativas dirigidas a población local, funcionarios y personas migrantes pueden contribuir a desnaturalizar el maltrato, promover la igualdad de género y fomentar entornos más seguros para mujeres y niñas en tránsito.

Con respecto a los programas que se pudieron analizar y que son los existente en estas regiones para la ayuda de las mujeres y niñas migrantes son:

Iniciativas y Programas de Prevención:

Estrategias y enfoques que se deben ir implementando con mayor fuerza, por el flujo de migrantes en estos últimos años en nuestras áreas fronterizas terrestres:

- Centros de Atención Integral: Creación de espacios especializados que brinden acompañamiento psicológico, asesoría jurídica y apoyo social a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia. Estos centros deberían instalarse en puntos clave a lo largo de la frontera, donde se concentran los flujos migratorios.
- Programas de Sensibilización y Educación: Desarrollo de campañas permanentes dirigidas a la población local y migrante para prevenir la violencia de género. Incluye la realización de talleres en escuelas, comunidades y establecimientos de salud sobre derechos humanos, prevención de la violencia y equidad de género.
- Capacitación a Profesionales: Formación continua de agentes de policía, personal de salud, funcionarios de migración y trabajadores sociales en la atención con enfoque de género, de manera que puedan brindar respuestas oportunas, respetuosas y especializadas a las víctimas.
- Líneas de Ayuda y Apoyo Psicológico: Puesta en marcha de servicios telefónicos de emergencia y orientación, disponibles las 24 horas, donde las mujeres y niñas

puedan solicitar ayuda inmediata, recibir contención emocional y ser derivadas a servicios especializados.

- Alianzas con ONG: Fortalecimiento de la articulación con organizaciones no gubernamentales dedicadas a los derechos de las mujeres y de las personas migrantes, con el fin de ampliar la cobertura de servicios, compartir recursos y coordinar acciones de protección y atención integral.
- Programas de Empoderamiento Económico: Implementación de proyectos que promuevan la autonomía económica de las mujeres, mediante capacitaciones laborales, apoyo en emprendimientos, formación en oficios y acceso a pequeñas iniciativas productivas.
- Monitoreo y Evaluación: Diseño de mecanismos para dar seguimiento sistemático a las acciones implementadas, medir sus resultados y realizar los ajustes necesarios para mejorar su eficacia en la prevención y atención de la violencia de género en contextos fronterizos.
- Enfoque Interseccional: Incorporación de una mirada que reconozca las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres y niñas, considerando su origen étnico, situación migratoria, edad y condiciones socioeconómicas al diseñar políticas y programas.
- Colaboración Internacional: Impulso a la cooperación con organismos internacionales y Estados vecinos para intercambiar experiencias exitosas, coordinar respuestas regionales y movilizar recursos técnicos y financieros.
- Programas de Protección y Seguridad: Desarrollo de medidas concretas de resguardo para las víctimas, tales como refugios temporales, protocolos de protección, rutas seguras y esquemas de acompañamiento que disminuyan el riesgo de nuevas agresiones.

4.2. Diferencias entre las dos regiones fronterizas terrestres panameñas Panamá – Colombia vs Panamá – Costa Rica

La situación de violencia de género en las regiones fronterizas de Panamá con Costa Rica y Darién presenta diferencias significativas, especialmente en el

contexto de las migrantes. Aquí hay algunos aspectos claves, independientemente si este flujo continuo su paso o se queda en nuestro territorio:

4.2.1. Contexto Socioeconómico y Cultural

Frontera con Costa Rica: Esta región tiende a ser más desarrollada y cuenta con una mayor infraestructura y servicios. Hay un flujo migratorio constante, lo que ha llevado a una mayor visibilidad de los derechos de las mujeres y el establecimiento de programas de apoyo. Sin embargo, las migrantes pueden enfrentar discriminación y explotación laboral, así como violencia en entornos informales de trabajo.

Darién: Esta región es más remota y presenta desafíos de acceso a servicios básicos. Las comunidades son menos urbanizadas, lo que puede resultar en una menor visibilidad y atención a los problemas de violencia de género. Las migrantes que atraviesan Darién enfrentan un contexto de mayor vulnerabilidad, incluyendo violencia por parte de grupos criminales y falta de recursos para la denuncia.

4.2.2. Acceso a Servicios y Apoyo

Frontera con Costa Rica: Hay una mayor disponibilidad de recursos, como centros de atención para víctimas de violencia de género. Existen programas de sensibilización y apoyo que pueden ayudar a las migrantes a obtener asistencia.

Darién**:** El acceso a servicios de salud, justicia y apoyo psicológico es limitado. Las migrantes a menudo no tienen acceso a información sobre sus derechos, y la falta de atención médica y legal puede agravar su situación.

4.2.3. Rutas Migratorias y Vulnerabilidad

Frontera con Costa Rica: Las migrantes pueden utilizar rutas ya establecidas, pero aún enfrentan riesgos de violencia y explotación. La cercanía con Costa Rica puede facilitar algunas oportunidades de apoyo transfronterizo.

Darién: Esta región es conocida por ser una de las rutas más peligrosas para los migrantes, donde las mujeres y niñas están especialmente expuestas a la

violencia sexual y otros abusos. Los grupos criminales operan en la zona, aumentando el riesgo para las migrantes.

4.2.4. Respuestas de las Autoridades

Frontera con Costa Rica: Existe una mayor coordinación entre las autoridades panameñas y costarricenses para abordar la violencia de género y la protección de los derechos de los migrantes.

Darién: La respuesta institucional puede ser más débil debido a la complejidad del territorio y la presencia de grupos criminales. Las denuncias pueden ser escasas, ya que las víctimas temen represalias y carecen de confianza en las autoridades.

4.2.5. Redes de Apoyo Comunitario:

Frontera con Costa Rica: Se han establecido redes de apoyo que incluyen organizaciones no gubernamentales y comunitarias, lo que puede facilitar el acceso a recursos para las migrantes. Esto se logra, porque en Darién es donde se lleva el mayor registro de las migrantes. Cuando estas llegan a las zonas fronterizas con Costa Rica ya llevan mayores oportunidades de ayuda.

Darién: El aumento migratorio que llega es tan alto, que nos quedamos casi sin infraestructura y suficientes organizaciones activas en la región que limita las redes de apoyo, dejando a las migrantes más aisladas.

Estas diferencias reflejan cómo el contexto geográfico, social y político impacta la experiencia de las migrantes en relación con la violencia de género en estas dos regiones fronterizas de Panamá.

4.3. Campañas de Sensibilización y Promoción de la igualdad de género en Panamá

En Panamá, se han llevado a cabo diversas campañas de sensibilización y promoción de la igualdad de género. Aquí menciono algunas destacadas:

1. Campaña "No Más Violencia"

Esta campaña se enfoca en crear conciencia sobre la violencia de género y sus diferentes manifestaciones. Incluye talleres, foros y difusión de materiales informativos en medios de comunicación.

2. "Mujeres en la Historia"

Una iniciativa que busca visibilizar el papel de las mujeres en la historia de Panamá, promoviendo modelos a seguir y resaltando su contribución en diversos ámbitos.

3. "Cero Tolerancia a la Violencia"

Lanzada por el Gobierno de Panamá y diversas organizaciones, esta campaña busca erradicar la violencia contra las mujeres a través de la educación, el empoderamiento y el acceso a servicios de apoyo.

4. "Yo Decido"

Una campaña que promueve la autonomía y la toma de decisiones de las mujeres en todos los aspectos de sus vidas, incluyendo la salud, la educación y el trabajo.

5. "Día Internacional de la Mujer"

Cada 8 de marzo, se realizan actividades y campañas que incluyen marchas, talleres y conferencias para conmemorar la lucha por la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

6. "Cuentos para el Cambio"

Programa que utiliza la narración de cuentos para abordar temas de igualdad de género y violencia, dirigido especialmente a niños y jóvenes, buscando fomentar la empatía y la igualdad desde temprana edad.

7. "Campañas en Redes Sociales"

Diversas organizaciones utilizan plataformas digitales para promover la igualdad de género, compartiendo historias, estadísticas y recursos para sensibilizar a la población sobre la importancia de la igualdad.

8. "Educación en Igualdad"

Programas en escuelas que abordan la educación en igualdad de género, buscando prevenir la violencia desde la infancia y fomentar relaciones sanas entre géneros.

9. "Promoción de Derechos Humanos"

Campañas que informan sobre los derechos de las mujeres y niñas, promoviendo un cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad.

Estas campañas son parte de un esfuerzo más amplio para fomentar una cultura de igualdad y respeto, y están diseñadas para involucrar a la comunidad en la lucha contra la violencia de género y la promoción de los derechos de las mujeres.

4.4. Acciones actuales del control y ayuda a las poblaciones migrantes en zonas de frontera en Panamá

El decreto ejecutivo que eleva las sanciones económicas a las personas migrantes irregulares constituye un intento de desincentivar el ingreso por la selva del Darién. Se establece que quienes entren a Panamá desde Colombia por esta ruta, en dirección a Estados Unidos, podrán ser multados hasta con 5.000 dólares. La norma dispone que la persona que no cancele la multa “no podrá salir del país” y, si carece de recursos para hacerlo, se procederá a su deportación. No obstante, el propio decreto ordena ajustar el monto para que resulte pagable antes de abandonar el territorio nacional. Paralelamente, el gobierno panameño puso en marcha un programa de deportaciones financiado por Estados Unidos para quienes crucen el Darién.

Panamá ha clausurado al menos tres de los pasos utilizados por las personas migrantes para atravesar el Darién, frontera con Colombia, mediante la instalación

de una “barrera perimetral”. El objetivo es redirigir y concentrar el flujo migratorio irregular para reforzar el control sobre una ruta utilizada diariamente por cientos de personas rumbo a Norteamérica. El Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) adoptó estas medidas como parte de la respuesta estatal frente a la migración irregular masiva, buscando canalizar el tránsito hasta Bajo Chiquito, primera comunidad a la que arriban los migrantes tras recorrer durante varios días la selva a pie.

Estas acciones se sustentan en el cierre de tres pasos no autorizados usados por migrantes irregulares, identificados en la costa pacífica, la costa caribe y los accesos terrestres hacia el sector del Hito de Chucurti. En este último punto se instalaron barreras perimetrales que impiden físicamente el avance de los grupos migrantes, con la intención de concentrar su ingreso por rutas controladas y supervisadas por las autoridades panameñas.

El gobierno de Estados Unidos ha destinado seis millones de dólares para reforzar la respuesta frente a la migración irregular entre Colombia y Panamá. Los Departamentos de Justicia e Interior informaron que extenderán al Darién –una zona de 266 kilómetros de longitud y unas 575.000 hectáreas– una unidad especializada contra el tráfico de personas creada en 2021 y que ya opera en Honduras, Guatemala, El Salvador y México.

Paralelamente, el Departamento de Estado anunció la oferta de hasta 8 millones de dólares por información que permita capturar a traficantes que operan en el Darién, en particular a los líderes del Clan del Golfo, organización narcocriminal señalada como actor central en las redes de tráfico de personas y otras actividades ilícitas en esa región fronteriza.

El director general del Servicio Nacional de Migración (SNM), Roger Mojica Rivera, junto al jefe de Análisis de Trámites Migratorios, Ismael Herrera, y la directora de Comunicación Estratégica del SNM, Iris García Corella, participaron en la organización de la jornada “Salud Mental de las Personas Migrantes y sus Vulnerabilidades”, impulsada por la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF).

Esta iniciativa se enmarca en el esfuerzo institucional por contar con Normas Técnicas para la Atención a Población Migrante y Refugiada en Panamá. El propósito es fortalecer las capacidades del personal encargado de la gestión migratoria para identificar factores de riesgo psicosocial, ofrecer respuestas más integrales y avanzar hacia estándares mínimos de protección y acompañamiento a las personas en movilidad, con especial atención a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

La Defensoría del Pueblo de Panamá manifestó su preocupación ante la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO) a raíz de recientes denuncias de una organización no gubernamental, según las cuales las mujeres migrantes se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad por continuas agresiones sexuales en la selva del Darién.

En este contexto, Alessandra Chena, directora de Mujer de la Defensoría del Pueblo de Panamá, y Nelson Vives, secretario técnico de la FIO y jefe de gabinete del Defensor de Colombia, destacaron la gravedad de la información recibida. Ambos subrayaron la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección, mejorar la respuesta institucional y garantizar investigaciones eficaces frente a los señalamientos sobre violencia sexual contra mujeres migrantes en este corredor fronterizo.

La ministra del Ministerio de la Mujer, Niurka Palacio, acompañada de la directora regional de ONU Mujeres, María Noel Vaeza, efectuó una visita oficial a la zona de tránsito migratorio en la provincia del Darién. La finalidad fue conocer de primera mano la realidad de las mujeres migrantes, desplazadas y solicitantes de refugio, con miras a reforzar las acciones del programa Trayectos, implementado por ONU Mujeres junto a diversos socios estratégicos. Este programa, apoyado por el gobierno de Japón, busca fortalecer la protección de los derechos de estas mujeres, promover su participación en espacios de decisión relativos a sus necesidades durante el trayecto migratorio y mejorar la cohesión social con las comunidades de tránsito.

Durante la visita, la ministra Palacio y las delegaciones de ONU Mujeres y de la Embajada de Japón en Panamá sostuvieron reuniones con autoridades locales, entre ellas representantes de SENAFRONT y del gobierno provincial, para analizar la implementación de políticas de protección y el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres en contexto de movilidad. En la Estación Temporal de Recepción Migratoria de Lajas Blancas, la comitiva realizó un recorrido junto con HIAS, organización socia de ONU Mujeres en Trayectos, observando las intervenciones y servicios dirigidos a mujeres, niñas, adolescentes y población LGBTIQ+. Trayectos, programa emblemático de ONU Mujeres, se ha consolidado como un pilar para la protección de mujeres en movilidad, combinando asistencia, defensa de derechos, participación y empoderamiento, especialmente de las mujeres de las comunidades Emberá-Wounaan, en coordinación con la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá (CONAMUIP).

En un escenario en el que se busca prevenir y atender la violencia sexual contra las mujeres, en particular contra las niñas que diariamente cruzan el tapón del Darién, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi) de la Organización de Estados Americanos (OEA) presentó recientemente lineamientos específicos para la atención de mujeres migrantes y desplazadas que sufren violencia sexual.

Según el Mesecvi, alrededor del 80% de las víctimas de trata transfronteriza son mujeres y niñas, y la mayoría de ellas (79%) es explotada sexualmente. Frente a este panorama, el organismo subraya que las herramientas más inmediatas son las denuncias, aunque estas no siempre reciben la respuesta adecuada. Además, el temor de las víctimas a represalias, a la re victimización y a la falta de protección efectiva limita la presentación de quejas, lo que agrava la impunidad y la persistencia de este tipo de violencia en las rutas migratorias.

Conclusiones Generales

Luego de terminada la presente investigación, se pueden llegar a las siguientes conclusiones:

La protección humanitaria internacional para las víctimas de violencia de género, especialmente para las mujeres y niñas en las áreas de fronteras terrestres del Estado Panameño, es una cuestión fundamental que se enfrenta a desafíos complejos derivados tanto de las condiciones geográficas y socioeconómicas como de las limitaciones en la implementación de políticas públicas y la infraestructura de protección. Esta investigación ha permitido analizar las dinámicas específicas de la violencia de género en las zonas fronterizas de Panamá, al mismo tiempo que ha examinado el rol y las deficiencias de las respuestas humanitarias internacionales y locales.

Las zonas fronterizas de Panamá, especialmente aquellas que limitan con Colombia y Costa Rica, son regiones donde las mujeres y niñas enfrentan altos niveles de violencia de género. La implementación de políticas públicas más efectivas, el fortalecimiento de las instituciones locales, y la promoción de una cultura de respeto y protección de los derechos de las mujeres son pasos fundamentales para garantizar que las víctimas de violencia de género en las fronteras panameñas reciban la protección que merecen y el apoyo necesario para reconstruir sus vidas.

Hicimos este estudio con la información recopilada en los bancos de datos existentes, para la protección de la identidad de las víctimas y el difícil acceso a ellas. Se realizó un estudio de enfoqué explicativo de lo que es La Protección Humanitaria Internacional en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de Fronteras terrestres del Estado Panameño, para el conocimiento de las futuras generaciones, de aquellas leyes y actores nacionales e internacionales existentes, en este proceso tan difícil, donde se determina la vida o la muerte, en un trayecto por una vida mejor.

Hoy en día el proceso de ayuda, es ya para las estadísticas. Muertes violentes y desapariciones. Se debe generar mayores alertas y un mejor manejo para las

denuncias. Estas deben ser llevadas con seriedad y puntualidad. No se cumplen en su gran mayoría con los dispuesto en las leyes nacionales y los tratados internacionales. No dejemos solas a las mujeres en estos procesos migratorios y seamos capaces de que su trayectoria sea la más segura en las posibilidades existentes. NO más desapariciones, ni violencia extrema contra ellas.

LISTA DE REFERENCIA

ActionAid (2016). On the frontline: Catalyzing women's leadership in humanitarian action, p. 2. (s.f.).

Adrés Cajiao, Paula Tobo, Mariana Botero Restrepo. (2022). La Frontera del Clan. Migración Irregular y Crimen Organizado en el Darién. Global Initiative Against Transnstional Organized Crime.

Arévalo-Martínez, R.-I. (2021). Comunicación digital de la Organización Internacional para las Migraciones: De la presencia a la colaboración. Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social" Disertaciones". https://www.academia.edu/download/100195246/9881.pdf

Arroyo Blanco, A. (2021). Violencia psíquica en violencia de género. Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha, 27, 147-185.

Asakura, H., & Torres Falcón, M. (2013). Migración femenina centroamericana y violencia de género: pesadilla sin límites.

Ávila Toscano, J. H., Rosa Gutiérrez, G. D. L., Hernández Chang, E. A., Navarro Barreto, A., Blanquicet Genes, R., Ávila Toscano, J. H., Rosa Gutiérrez, G. D. L., Hernández Chang, E. A., Navarro Barreto, A., & Blanquicet Genes, R. (2023). Estereotipos de género como predictores de sexismo hostil y benevolente en hombres y mujeres heterosexuales. Psicología desde el Caribe, 40(1), 115-132.

Bosch-Fiol, E., & Ferrer-Pérez, V. A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. Psicothema, 24(4), 548-554.

Bruttomesso, V. E. (24 de abril de 2023). Panamá: cifra récord de 100.000 personas refugiadas y migrantes cruzan el Darién en los primeros meses de 2023. Obtenido de Acnur.org: https://www.acnur.org/noticias/panama-cifra-record-de-100-000-personas-refugiadas-y-migrantes-cruzan-el-darien-en-los

Caceres, C. (2017). EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES Y SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD NACIONAL DE PANAMÁ. Ciudad de Panamá: Biblioteca Int Simon Bolivar SIBIUP.

Cambronero, M. L. (2021). Mujeres migrantes centroamericanas y el reto de la violencia de género. Revista Estudios de la universidad de Costa Rica, 24.

CAREF (Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados), Programa

Carreño Malaver, Ángela. (2012). Refugiados en las fronteras colombianas: Ecuador, Venezuela y Panamá. Encrucijada Americana, 5(1), 6,24. https://doi.org/10.53689/ea.v5i1.86

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2006): Migración internacional, derechos humanos y desarrollo. Santiago de Chile

Cuba, L. D. P. (2011). Génesis y evolución histórica de la violencia de género. Contribuciones a las ciencias sociales, (2011-02).

Defensoría del Pueblo. (28 de febrero de 2024). Defensoría de Panamá eleva preocupación ante la Fio por denuncias de agresión sexual a mujeres migrantes. Obtenido de Defensoria,gob.pa: https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-de-panama-eleva-preocupacion-ante-la-fio-por-denuncias-de-agresion-sexual-a-mujeres-migrantes/

Essayag, S. (2018). Políticas públicas y planes nacionales de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Revista Estudios de Políticas Públicas, 4(2), 110-127.

Gil, F., Jover, G., & Reyero, D. (2001). La enseñanza de los derechos humanos: 30 preguntas, 29 respuestas y 76 actividades. Paidós.

Lafuente, J. D. (2018). Mecanismos jurídicos de protección internacional frente a la violencia sexual y basada en el género en América Latina. Revista Estudios de Políticas Públicas, 4(2), 7-24.

Lamas, M. (2022). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. Papeles de Población, 5(21), 147-178.

Loría, M. P. (2021). Mujeres migrantes centroamericanas y el reto de la violencia de género.

McKay, L. (Octubre de 2023). Migrantes en Tránsito por Panamá hacia Estados Unidos: Sus Derechos Humanos y Perspectivas de Protección Social. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 2130.

MICHEL KERFMANUEL CONTRERAS-URBINAANA I. AGUILERAERIKA PADRONCARLOS XAVIER MUÑOZ BURGOS. (6 de junio de 2023). Mujeres y niñas migrantes en Centroamérica se arriesgan en busca de un futuro mejor. Obtenido de Worldbank.org: https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/mujeres-ninas-migrantes-buscan-futuro-mejor-centroamerica

Migración y Asilo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CD HUNLa), UNFPA y UNICEF (2012): Migrantes y Derecho a la Salud. Material de Consulta para trabajadores/as del sistema de salud.

MINSEG. (2024). Darién Travesía Mortal. https://youtu.be/0eJLZoO7TQw

Monleón, L. F. (2019). Las mujeres migrantes en las legislaciones de América Latina. 79: Naciones Unidas.

OHCHR. (9 de Dic de 2022). Mandato del Relator Especial sobre los Derechos Humanos. Obtenido de Ohchr.org: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=27726

ONU. (2023). Acción Humanitaria. https://www.unwomen.org/es/what-we-do/humanitarian-action

Páez Cuba, L. D. (2011). Génesis y evolución histórica de la violencia de género. Contribuciones a las ciencias sociales, (2011-02).

Palacios Zuloaga, P. (2011). El tratamiento de la violencia de género en la organización de Naciones Unidas.

Pérez Sánchez, J. L. (2021). Derechos de la Mujer en Mundo y Perú. Revista Peruana de Derecho Internacional, 168, 39-58.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo) (2009): Tejiendo igualdad. Manual de transversalización de la perspectiva de género. México, DF

Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género. (s.f.).

Ramírez Rojas, A. D., Suárez Cabrera, J. M., & Ojeda López, O. B. (2016). Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales. Conapred. https://www.conapred.org.mx/publicaciones/glosario-de-la-diversidad-sexual-de-genero-y-caracteristicas-sexuales/

Rodríguez Hernández, K. J., & Rodríguez Barraza, A. (2021). Violencia de género en instituciones de educación superior. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 8(SPE1). https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2567

Rojas, E. (2023). Panamá, desbordado por la crisis migratoria del Darién. DW. https://www.dw.com/es/panam%C3%A1-desbordado-por-la-crisis-migratoria-del-dari%C3%A9n/a-66804639

Sánchez, C. J. (2017). La persecución de género en el Derecho Internacional de los Refugiados: Nuevas perspectivas. Revista electrónica de estudios internacionales (REEI), (33), 5.

Schwetz, N. (2021). Derechos humanos y perspectiva de género en la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y Conferencia Regional sobre Migración para las migraciones de mujeres [Universidad Siglo 21]. https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/22930

Scotto, A. (2020). Violencia doméstica y feminicidios en Panamá. Gente Clave, 4(1), 88-107.

UNICEF. (2023). Selva del Darién: El tránsito de niños y niñas en 2023 ya supera a todo el 2022. https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/selva-darien-transito-ninos-ninas-2023-supera-todo-2022-declaracion-garry-conille-director-regional-unicef

Urdaneta. (2023). Reporte de Situación sobre niñez y adolescentes en movilidad. Ciudad de Panamá: UNICEF.

Vecchioni, S. P. (2017). El reconocimiento del estatuto de refugiado por motivo de violencia basada en el género durante situaciones de conflicto armado. Anuario de derechos humanos, (13), 43-62.

GLOSARIO

- Género: Conjunto de personas o elementos que se agrupan porque comparten ciertas características generales entre sí.
- Perspectiva de Género: Herramienta o enfoque de análisis que integra todas aquellas metodologías y mecanismos utilizados para estudiar cómo se construyen cultural y socialmente los papeles, expectativas y relaciones asignadas a mujeres y hombres.
- Discriminación de Género: A partir de las diferencias construidas en torno a la identidad de género se han creado desigualdades y jerarquías entre hombres y mujeres. Como los roles femeninos no reciben el mismo reconocimiento ni valoración que los masculinos, las relaciones de género resultan desequilibradas e injustas.
- Violencia de Género: La violencia de género constituye, histórica y actualmente, una de las expresiones más evidentes de la desigualdad, la subordinación y el dominio que ejercen los hombres sobre las mujeres. Se sustenta en una diferenciación subjetiva entre los sexos y se practica a partir de ella. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha señalado que la violencia de género puede ser considerada una violación de los derechos humanos y ha indicado que este problema afecta a mujeres, hombres, niños y niñas, aunque son las mujeres y las niñas quienes resultan mayoritariamente victimizadas.
- Acecho sexual: Consiste en seguir, vigilar, observar de manera oculta o esperar sigilosamente a una mujer, con intenciones sexuales o con otros fines, generando intimidación, miedo o vulnerabilidad en la persona afectada.
- Acoso sexual: Es toda conducta o manifestación de índole sexual, no deseada por la persona receptora, que interfiere con el desempeño laboral, académico o la convivencia social, se impone como condición para mantener o acceder a un empleo o beneficio, o crea un ambiente hostil, intimidante o humillante, provocando daños en el bienestar físico o psicológico de la víctima.

- Equidad de Género: Se fundamenta en la necesidad de reconocer y valorar las diferencias entre mujeres y hombres, garantizando a todas las personas las mismas oportunidades para desarrollar plenamente sus capacidades, competencias y talentos, sin que el género constituya una barrera para su crecimiento personal, social o profesional.
- Femicidio: Es el acto de dar muerte a una mujer por el hecho de serlo, es decir, motivado por su condición de pertenencia al sexo femenino, y vinculado a situaciones de discriminación, odio, menosprecio o cualquier otra forma de violencia basada en el género.
- Hostigamiento: Conducta u omisión, no necesariamente de carácter sexual, que implica abuso de poder y afecta la tranquilidad, autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima. Obstaculiza su desarrollo y vulnera la equidad. Puede manifestarse en un hecho aislado de gran impacto o en una serie de acciones que, en conjunto, generan daño. Incluye negar igualdad de oportunidades laborales a las mujeres, aplicar criterios de selección diferenciados, poner en riesgo su estabilidad o condiciones de trabajo, desacreditar sus aportes, amenazar, intimidar, humillar, explotar o ejercer cualquier forma de discriminación basada en su condición de mujer.
- Maltrato judicial: Forma de trato desigual por parte de funcionarios o autoridades del sistema de justicia, sustentada en estereotipos de género que colocan a las mujeres en situación de desventaja. Comprende la omisión o desconocimiento de tratados internacionales de derechos humanos, la minimización de delitos de violencia contra las mujeres, la falta de consideración del síndrome de dependencia afectiva al valorar los hechos, la restricción injustificada del relato de la víctima en audiencia y la ausencia de análisis del riesgo, las amenazas o la violencia en la relación de pareja al decidir sobre fianzas u otras medidas de excarcelación.
- Revictimización: Proceso mediante el cual la víctima sufre nuevas vulneraciones de sus derechos legítimos como consecuencia de la actuación de las instituciones públicas o privadas encargadas de prevenir,

detectar, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Se produce cuando los procedimientos, entrevistas, trámites o decisiones reproducen estereotipos, dudas infundadas o maltratos, generando un daño adicional al ya ocasionado por la agresión inicial.

- Violencia en los servicios de salud públicos y privados: Trato discriminatorio o diferenciado contra las mujeres por parte del personal de salud. Incluye negarse a brindar atención médica a mujeres que, por ley, tienen derecho a ella; omitir la atención integral e inmediata en casos de violencia; actuar con negligencia en el registro de formularios de sospecha; vulnerar la confidencialidad de la información; ignorar los riesgos específicos que enfrenta la víctima y dejar de cumplir con la obligación legal de denunciar hechos de violencia contra las mujeres.
- Violencia mediática: Difusión o publicación, a través de cualquier medio de comunicación masiva, de mensajes o imágenes estereotipadas que, directa o indirectamente, promueven la explotación de las mujeres o de su imagen, las insultan, difaman, deshonran, humillan o lesionan su dignidad. Incluye el uso de mujeres en contenidos o imágenes de carácter pornográfico, así como la reproducción de discursos que legitiman la desigualdad de trato o refuerzan patrones socioculturales que perpetúan la discriminación y fomentan la violencia contra las mujeres.

ANEXOS

Anexo 1: *Resolución 1325 (2000) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000*

Naciones Unidas S/RES/1325 (2000)

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Resolución 1325 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1261 (1999), de 25 de agosto de 1999, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, y 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000, así como las declaraciones pertinentes de su Presidente, y *recordando también* la declaración formulada a la prensa por su Presidente con motivo del Día de las Naciones Unidas de los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional (Día Internacional de la Mujer), el 8 de marzo de 2000 (SC/6816),

Recordando también los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (A/S–23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los conflictos armados,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Expresando preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados, y *reconociendo* los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas,

Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y *subrayando* la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos,

Reafirmando también la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos,

Recalcando la necesidad de que todas las partes velen por que en los programas de remoción de minas e información sobre el peligro de las minas se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas,

Reconociendo la urgente necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, *tomando nota* de la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz (S/2000/693),

Reconociendo también la importancia de la recomendación, contenida en la declaración hecha a la prensa por su Presidente el 8 de marzo de 2000, de que se imparta a todo el personal de mantenimiento de la paz adiestramiento especializado sobre la protección, las necesidades especiales y los derechos humanos de las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto,

Reconociendo que la comprensión de los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, unos mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección y la plena participación en el proceso de paz pueden contribuir considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la necesidad de consolidar los datos acerca del efecto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos;

2. *Alienta* al Secretario General a que ejecute su plan de acción estratégico (A/49/587) en el que se pide un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz;

3. *Insta* al Secretario General a que nombre a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para realizar misiones de buenos oficios en su nombre y, a ese respecto, *pide* a los Estados Miembros que presenten al Secretario General candidatas para que se las incluya en una lista centralizada que se actualice periódicamente;

4. *Insta también* al Secretario General a que trate de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias;

5. *Expresa* su voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e *insta* al Secretario General a que

vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, *invita* a los Estados Miembros a que incorporen esos elementos, así como el adiestramiento con miras a la concienciación respecto del VIH/SIDA, en sus programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil como preparación para su despliegue, y *pide además* al Secretario General que vele por que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz reciba un adiestramiento análogo;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género, incluidas las que llevan a cabo los fondos y programas pertinentes, entre otros el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes;

8. *Pide* a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos;

b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;

c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial;

9. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, en particular las obligaciones correspondientes en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos de 25 de mayo de 2000, y a que tengan presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

10. *Insta* a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos

sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado;

11. *Subraya* la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, *destaca* la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía;

12. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluso en el diseño de los campamentos y asentamientos, y recuerda sus resoluciones 1208 (1998), de 19 de noviembre de 1998, y 1296 (2000), de 19 de abril de 2000;

13. *Alienta* a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo;

14. *Reafirma* que, cada vez que se adopten medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, está dispuesto a tener presente el efecto que podrían tener sobre la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, a fin de considerar la posibilidad de hacer las excepciones humanitarias del caso;

15. *Expresa* su disposición a velar por que en las misiones del Consejo de Seguridad se tengan en cuenta las consideraciones de género y los derechos de la mujer, incluso celebrando consultas con los grupos locales e internacionales de mujeres;

16. *Invita* al Secretario General a hacer un estudio sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos, y le *invita también* a presentar un informe al Consejo de Seguridad sobre los resultados de ese estudio y a poner éstos a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

17. *Pide* al Secretario General que, según proceda, indique en sus informes al Consejo de Seguridad los progresos realizados en la incorporación de las cuestiones de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz y todos los demás aspectos relacionados con las mujeres y las niñas;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo 2: *El mandato del Consejo de Seguridad requiere que se vigile la aplicación de la resolución 1325 (2000) Sobre Protección de Género*

Con el propósito de impulsar más rápidamente los avances en su implementación, mediante la resolución 1889 (2009) el Consejo de Seguridad pide al Secretario General que presente para su examen un conjunto de indicadores de alcance global, destinados a monitorear la puesta en práctica de dicha resolución. Estos indicadores deben servir como referencia común para los órganos competentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, así como para los Estados Miembros, al elaborar los informes sobre la ejecución de la resolución 1325 (2000) durante 2010 y de la propia resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad. Los indicadores deberían ser 'SMART' —acrónimo inglés de la expresión específicos, medibles, factibles, pertinentes y limitados en el tiempo— (véase el recuadro 1).

Recuadro 1. Definición de indicadores y resultados SMART

		Resultados (impactos, efectos y productos)	Indicadores
S	Específicos	Los resultados deben utilizar un lenguaje relativo al cambio, deben describir una condición futura específica	¿Es el indicador lo suficientemente específico como para medir el progreso de cara a los resultados?
M	Medibles	Los resultados, ya sean cuantitativos o cualitativos, deben tener indicadores medibles, que hagan posible evaluar si se han logrado o no	¿Es el indicador una medida clara y confiable de los resultados?
A	Factibles	Los resultados deben estar al alcance de lo que pueden lograr los socios	¿Son realistas los resultados para los que el indicador busca registrar avances?
R	Pertinentes	Los resultados deben contribuir a prioridades escogidas del marco de desarrollo nacional o local	¿Es el indicador pertinente para los efectos y productos buscados?
T	Limitados en el tiempo	Los resultados nunca tienen duración indefinida, hay una fecha prevista para alcanzarlos	¿Están los datos disponibles con un esfuerzo y costes razonables?

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2009

Anexo 3: *Datos ONU Porcentaje de mujeres migrantes y sus acciones en el proceso de viaje*



Anexo 4: *Migración de mujeres en el Darién Panamá*



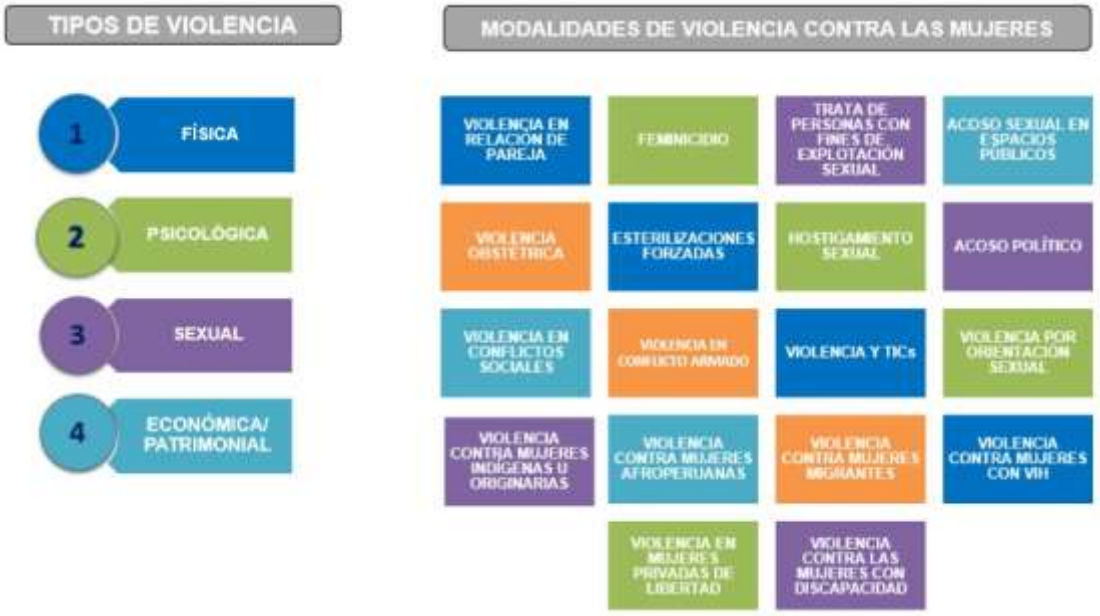
Fuente: Rojas (2023)

Anexo 5: *Migración de Mujeres en Darién Panamá*



Fuente: UNICEF (2023)

Anexo 6: *Tipos y Modalidades de Violencia*



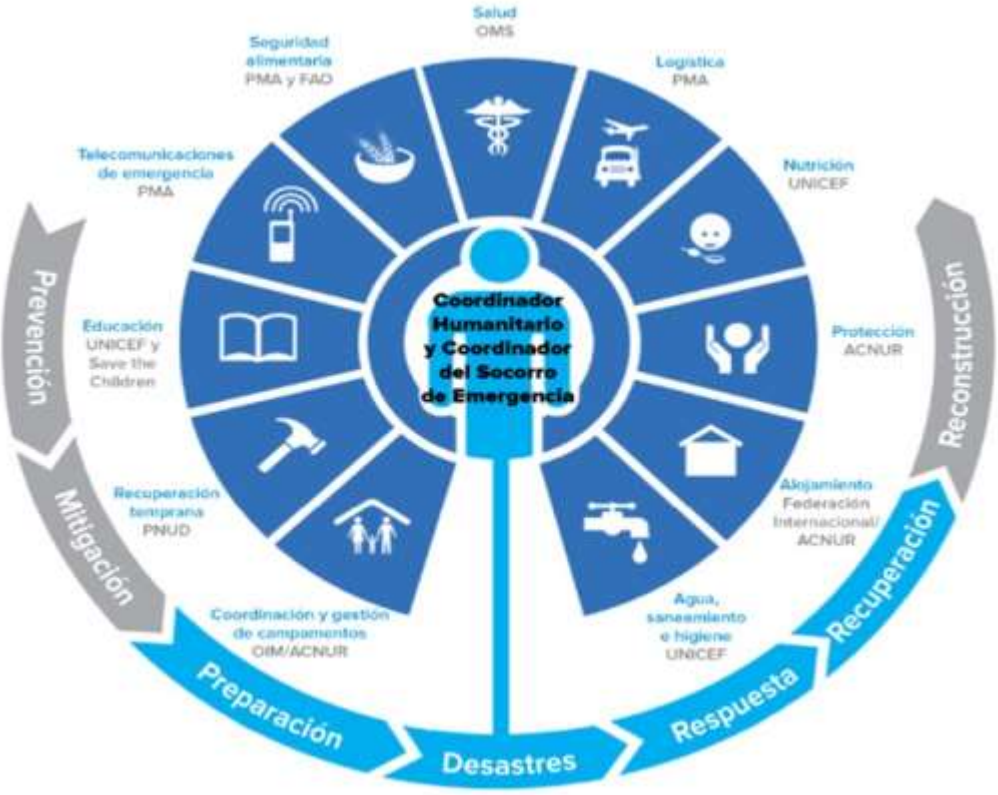
Fuente: Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021

Anexo 7: *La asistencia Humanitaria en el Mundo en Cifras*



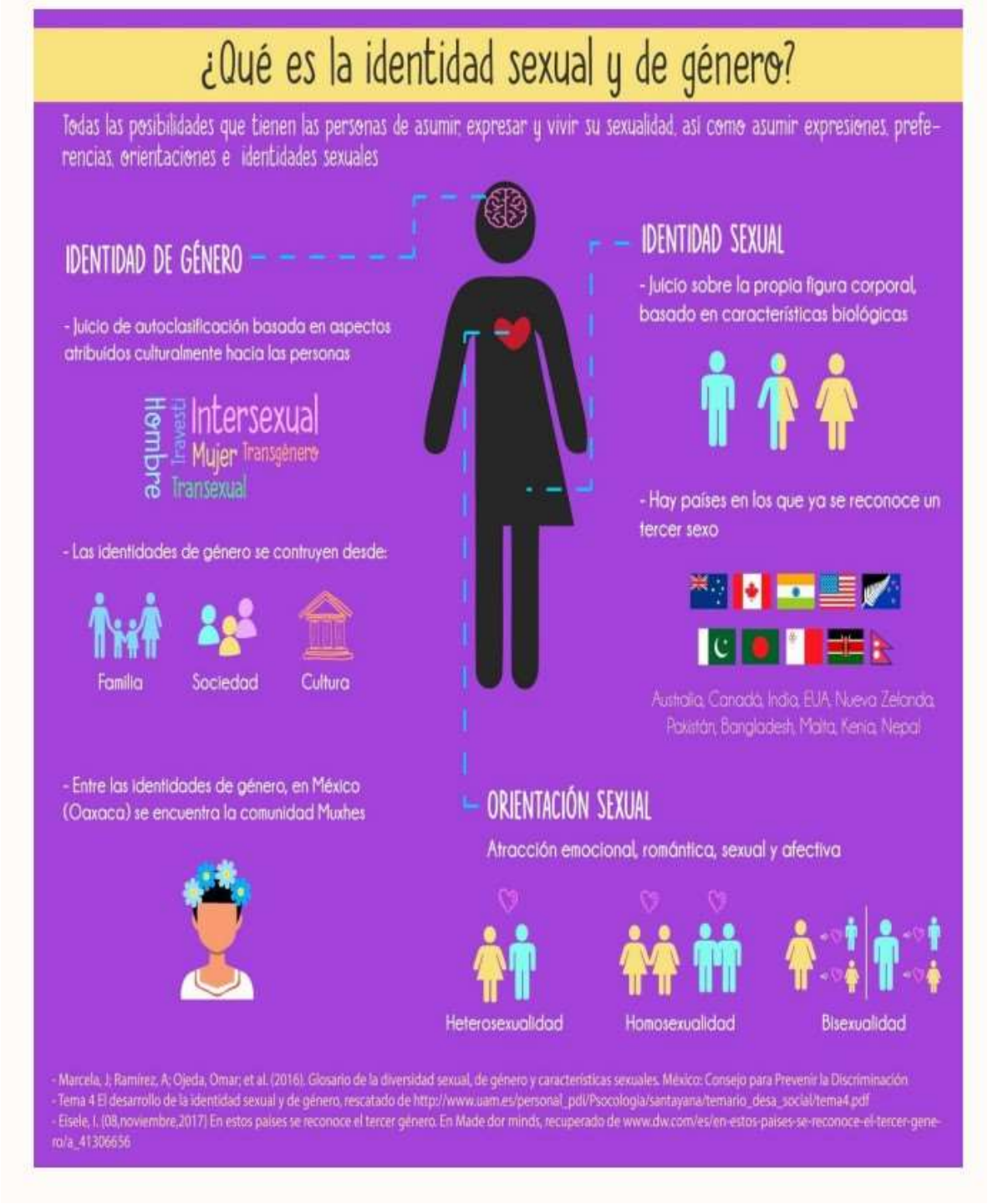
Fuente: Telesur (2023)

Anexo 8: *Estamentos y orden de ayuda*



Fuente: IASC / emergency.unhcr.org

Anexo 9: *¿Qué es la identidad sexual y de género?*



Fuente: Ramírez et al. (2016)

Anexo 10: *Algunos tipos de violencia*



Fuente: @hiaspanama

Anexo 11: *Detalles de una agresión*



Fuente: redenciondelamujer.org

Anexo 12: *La historia de un Proceso del Desarrollo de leyes migratorias*



Fuente: Migración Panamá (2024).

Anexo 13: *Zonas Fronterizas Terrestres (Darién, Panamá)*



Fuente: La Estrella de Panamá (2016)

Anexo 14: *Zonas Fronterizas Terrestres PANAMÁ – COSTA RICA*



Fuente: Wikipedia

Anexo 15: *Certificación de la Revisión de Ortografía y Gramática*

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES
CON ÉNFASIS EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Panamá, 26 de noviembre de 2025.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Ciudad de Panamá

El suscrito certifica que la estudiante: **Mavis Lizbeth De León Jiménez,** con cédula de identidad personal: **8-516-1785**, ha realizado un trabajo de investigación para optar por el título de Maestría en Relaciones Internacionales con Énfasis en Cooperación Internacional, bajo el tema: **La Protección Humanitaria Internacional en las víctimas de género (mujeres) en las áreas de Fronteras terrestres del Estado Panameño,** por lo que doy fe que el trabajo cumple con todas las exigencias de redacción y ortografía del idioma español.

Atentamente,

Profesor César Barrios Avilés
8-460-906
Registro Nº3471

Adjunto: Copia del Diploma



UNIVERSIDAD DE PANAMA

LA FACULTAD DE

Humanidades

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE

César Barrios Avilés

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS
QUE LE HACEN ACREEDOR AL TITULO DE

Licenciado en Humanidades
con Especialización en Español

Y EN CONSECUENCIA SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS. EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS veinte
DÍAS DEL MES DE septiembre DEL AÑO DOS MIL cinco.

Diploma 130,503



